TOMO C1 Montevideo, Jueves 30 de Octubre de 1930 Núm. 7287

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se observa al Comisario de la Policía Volante de Cerro Largo.

2

Resolución. Se observa al Comisario de la 4.ª sección rural de Salto.

3

Resolución. Se suspende al Comisario Supernumerario y al Subcomisario de la 5.ª sección de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal presupuestar una suma por servicios que se prestaron en las Oficinas Escolares de Cerro Largo.

5 al 9

Edificación escolar

Ministerio de Hacienda

10 al 33

Pensiones

34 al 53

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se observa al Comisario de la Policía Volante de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 11,930.

Vista la presente información sumaria instruída por la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con motivo de un incidente ocurrido entre los Comisarios de la 1.ª sección urbana Enrique Harretche y el de la Policía Volante Pedro Ghersi, a causa de un procedimiento policial;

Resultando: Que está probado:

1.º Que el 15 de Diciembre próximo pasado, y en jurisdicción de la comisaría de la 1.ª sección urbana de Cerro Largo, ocurrió un hecho de sangre, del que resultó herido una señora, cuya novedad fué puesta en conocimiento del guardia civil Ubaldino Alfonso, quien de inmediato hizo las llamadas reglamentarias de superior, concurriendo el Comisario de la Policía Volante Pedro Ghersi;

2.º Que una vez que el Comisario Ghersi se hubo enterado de lo que ocurría, ordenó que cesaran las llamadas, enviando a un guardia civil en busca del Comisario seccional señor Harretche, y dirigiéndose él a casa del Médico del Servicio Público para que viniera a prestar asistencia a la señora lesionada;

3.º Que al pasar Ghersi por la comisaría de la 1.ª sección urbana, ordenó que el guardia civil de puerta pasara al calabozo y el Escribiente de servicio guardara arresto, por no haber atendido las llamadas del guardia civil Alfonso, orden ésta que no fué cumplida de inmediato por tener el Escribiente que constituirse en el lugar del hecho y por no dejar sola la comisaría, poniendo al guardia civil en el calabozo, y además porque el Comisario de Ordenes, que intervino posteriormente, dejó sin efecto lo dispuesto por Ghersi;

4.º Que al regresar Ghersi con el médico encontró al Comisario seccional Enrique Harretche que venía para la comisaría para tomar la intervención correspondiente, suscitándose entre ambos funcionarios un cambio de palabras con motivo de las críticas que hacía Ghersi del personal de la 1.ª sección urbana, que no había intervenido de inmediato en el hecho y porque no se habían cumplido las sanciones por él aplicadas al Escribiente y guardia civil de la misma seccional; llegando el Comisario Ghersi a indicar al Comisario Harretche, que debía detener a los autores del hecho y como éste contestara que sabía lo que tenía que hacer, Ghersi lo trató de inútil, no teniendo el incidente otra trascendencia debido a la intervención del Médico del Servicio Público;

Considerando: Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el Comisario Ghersi se ha extralimitado en el ejercicio de sus funciones, puesto que si bien es conveniente para el mejor desarrollo de la actividad policial, que los funcionarios intervengan fuera de su jurisdicción, cuando, como en el caso ocurrente, la ausencia de un empleado de superior jerarquía, puede conspirar contra el éxito de la pesquisa; esa intervención debe traducirse, en mera cooperación, cuando no existen diferencias de grado entre los funcionarios que actúan, y debe entonces quedar subordinado el procedimiento a desarrollarse a aquél a quien, por razón de jurisdicción, compete la intervención en el hecho y las responsabilidades correlativas a esa intervención.

El Comisario Ghersi debió concretarse a intervenir hasta el momento en que el Comisario seccional se hizo presente, dándole traslado de sus impresiones, limitándose a lo más a solicitar la imposición de sanciones disciplinarias para que los empleados que a su juicio se hubieran hecho acreedores a ellas, y respetando, desde luego, la decisión del Comisario seccional;

Considerando: Que los hechos relacionados precedentemente evidencian que el Comisario Ghersi no ha procedido en la forma debida en el caso en vista, lo que motivó un incidente de palabra con el Comisario seccional, en el lugar del hecho y en presencia de un núcleo de personas, propendiendo con ello a deprimir el concepto que al público debe merecer la acción policial, tanto por la eficacia de sus procedimientos como por el acierto de sus decisiones. En su mérito, el Comisario Ghersi se ha hecho acreedor a una sanción disciplinaria, la que debe graduarse, no obstante, habida consideración de la causa que motivó su intervención, que no pudo ser otra que el deseo de cooperar al esclarecimiento del hecho denunciado,

SE RESUELVE:

1.º Observar al Comisario de la Policía Volante del Departamento de Cerro Largo, don Pedro Ghersi, por las causas a que hacen referencia los considerandos de esta resolución..

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se observa al Comisario de la 4.ª sección rural de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo Febrero 5 de 1930.—Número 3165|939.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Gil Rodríguez

Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276

contra el Comisario de la 4.ª sección rural del Departamento de Salto, don Ovidio Semblat;

Resultando: Que Rodríguez formuló la siguiente denuncia contra el Comisario Semblat: "que siendo el sábado de tarde, de tres a cuatro, se presentó el Comisario seccional en mi domicilio, habiendo entrado arbitrariamente en mis potreros, saliendo casi en el patio con un revólver adelante, y pidió que se le firmara la libreta, y como yo le dije que no firmaba, se desató en improperios contra el suscripto, desafiándome a que saliera a la calle, o en efecto que lo siguiera, presentando como testigos de lo que expongo a los vecinos Maximino Ferreira, Feliciano Fontes, Francisco Tabares y todo el personal de la casa"; que Maximino M. Ferreira, presentado como testigo de cargo por el denunciante, de quien es tío declara: "que el día 26 de Octubre próximo pasado llegué a la casa de mi sobrino Gil Rodríguez, y como a las 15 horas ví que entraba el señor Comisario seccional, don Ovidio Semblat, el cual bajándose del caballo, penetró en el comercio, quedando fuera un guardia civil, éste uniformado y el Comisario de particular; que el Comisario Semblat le pidió al empleado Pedro Irañeta le mostrara el libro de frutos y le entregó la libreta de visitas para que la firmara; entonces mi sobrino Rodríguez le dijo que él no firmaba la libreta de visitas y que no debía haber llegado al comercio de él, entregándole el empleado del comercio, Irañeta, el libro de frutos, el cual examinó el Comisario y firmó; que el Comisario me pidió que firmara la libreta de visitas, contestándole que no tenía novedad alguna que comunicarle, pero que tampoco le firmaba la libreta; que el señor Comisario señor Semblat le pidió a Francisco Tabares que fuera testigo de que no le queríamos firmar la libreta, a lo que se negó el nombrado; que mi sobrino le dijo nuevamente que no debía haber llegado a la casa de él y entonces Semblat le contestó que si tenía algo con él que como iba a salir a la calle, esas cosas se arreglaban particularmente en la calle; que todo esto se produjo sin alterarse ninguno de los dos, pues tanto el Comisario Semblat como mi sobrino no se enojaron para nada; que Semblat tenía el revólver colocado en la cintura, un poco al lado derecho, entre el pantalón y la camisa, no sabiendo yo si eso lo tenía por costumbre" e interrogado si el Comisario Semblat se desató en insultos e improperios contra su sobrino, contestó "que no, que todo lo sucedido fué como ya declaré, sin alterarse"; que los también testigos de cargo Feliciano Fontes, Francisco Petersen Tabares, Pedro Irañeta, Cicino Maciel y Luis Cuello confirman los términos de la declaración prestada por Maximino M. Ferreira. Que el Comisario Semblat declara que "el sábado 26 del corriente, estando de recorrida con el guardia civil Pedro Cabrera, visitó el establecimiento del señor Manuel Gutiérrez, con el fin de hablar con éste por asuntos del servicio; como no pude entrevistarme con el expresado señor Gutiérrez por no hallarse, y después de haber hecho firmar la libreta de visitas por el encargado del establecimiento, éste me ofreció una pasada para la casa de comercio del señor Gil Rodríguez, de la cual hice uso; llegué a la casa del nombrado Rodríguez el día antes dicho, a eso de las 15 horas, con el propósito de hacer firmar la libreta y revisar el libro de frutos, entregándole la libreta para que la firmara el señor Rodríguez a un empleado de éste, cuyo nombre ignoro, y entonces Rodríguez se desató en insultos contra mí, diciéndome que si yo tuviera vergüenza y un poco de dignidad, no debía de pisar su casa, contestándole que se moderara en su modo de hablar porque estaba tratando con la autoridad que iba con el debido respeto y a hacer firmar la libreta, contestándome Rodríguez, con mal modo, que no firmaba la libreta; le pedí el libro de frutos para su revisación, entregándomelo, por orden de Rodríguez, un dependiente, habiendo el declarante revisado y firmado el expresado libro; de inmediato me retiré, y al llegar a la comisaría, una vez terminada mi recorrida, o sea el día 28, solicité por teléfono autorización para bajar a esta Jefatura a fin de dar cuenta, personalmente, al señor Jefe, de la actitud asumida por el señor Gil Rodríguez" y "que el revólver lo llevaba como siempre en la canana, sin siquiera hacer de él ostentación, y que no hubo por mi parte insulto ni desafío de clase alguna." Que Pedro de la Vega, mayordomo del establecimiento del señor Manuel Gutiérrez declara "que el Comisario Semblat estuvo en el establecimiento el día referido, a la hora 14, más o menos, y vino a fin de hablar con el señor Gutiérrez y firmar la libreta; como el dueño de la estancia no estaba, yo firmé la libreta, y al retirarse Semblat yo le dije que para ir a lo de Gil Rodríguez podía hacerlo por una pasadita, por el campo de la estancia, con el fin de abreviarle el camino; que como el señor Gutiérrez me tiene ordenado facilitar el paso a la autoridad a fin de abreviarle camino, yo le indiqué esa pasada, sin saber que existiera ningún antecedente entre Gil Rodríguez y Semblat." Que varios vecinos caracterizados de la sección manifiestan que el Comisario Semblat les merece muy buen concepto como funcionario;

Considerando: Que de las declaraciones de los propios testigos de cargo, presentados por el denunciante, se desprende que no sólo el Comisario Semblat no insultó a Gil Rodríguez, sino que fué éste quien faltó al respeto debido a la autoridad, asumiendo para con el precitado funcionario una actitud agresiva, sin que haya manifestado siquiera el motivo de tan insólito proceder; que constituyendo la actitud asumida por Rodríguez una falta que el Código Penal prevé y sanciona, el Comisario Semblat procedió con excesiva prudencia, puesto que debió detenerlo y someterlo a disposición de la justicia ordinaria, y no insinuar un medio de dirimir la cuestión reñido con su investidura, si bien de esta circunstancia no existen otros elementos de convicción que las declaraciones prestadas por personas adictas al denunciante, y que en mérito a esa omisión dicho funcionario se ha hecho merecedor de una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Observar al Comisario de la 4.ª sección rural del Departamento de Salto don Ovidio Semblat.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Resolución. Se suspende al Comisario Supernumerario y al Subcomisario de la 5.ª sección de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1930.—Número 3609|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente producido entre el encargado de la comisaría de la 5.ª sección de Montevideo, Comisario Supernumerario don Javier Sánchez Méndez y el Subcomisario don Raúl Riveiro;

Resultando: Que en circunstancias de hallarse el Subcomisario Riveiro encargado del servicio de la comisaría, compareció un menor de quince años acompañado de otro de once años, que dijo ser hermano suyo, denunciando que un sujeto que no identificaban había violado al segundo de los expresados menores, y atendida la denuncia por el Subcomisario Riveiro, este funcionario aconsejó al denunciante que hiciera comparecer al padre de la víctima a formalizar la denuncia, al día siguiente a la hora 11; que un momento después llegó a la oficina el Comisario Supernumerario Sánchez Méndez, y al enterarse de la denuncia y del procedimiento del Subcomisario Riveiro, se dirigió al teléfono y habló con el Comisario Solsona Sívori de la 6.ª sección, pidiéndole, que, en vista de que los menores de la referencia se domiciliaban en su jurisdicción, mandara a un subalterno suyo a entrevistarse con la madre del menor y le hiciera comprender la conveniencia de que concurriera a la comisaría a formalizar la denuncia, en mérito a la gravedad del hecho; a lo que el Comisario Solsona Sívori accedió; que al terminar el Comisario Sánchez Méndez de hablar por teléfono el Subcomisario Riveiro se le encaró, con la gorra puesta y con un cigarro en la boca, y le manifestó, según éste mismo declara "que lo que había manifestado el Comisario Solsona Sívori era lo mismo que él había ya manifestado al menor y que si el Supernumerario, señor Sánchez Méndez, creía que el declarante había encarado mal el procedimiento, podría dar cuenta por nota de ello a la superioridad, manifestando además que lo actuado por el Supernumerario señor Sánchez Méndez en aquella emergencia equivalía a una desautorización de lo actuado por él"; que al oír esto, el Comisario Sánchez Méndez invitó en todo enérgico al Subcomisario Riveiro a pasar a un despacho contiguo, y una vez adentro, como el Subcomisario Riveiro pretendía cerrar la puerta, según declara el Comisario Sánchez Méndez, éste se opuso, manifestando enérgicamente, "esta puerta sólo se cierra por orden mía", en cuya circunstancia Riveiro le aplicó un fuerte golpe de puño en la nuca que lo desvaneció, terminando el incidente por haber acudido de inmediato los oficiales Vieytes y Cúneo, el Escribiente Calce y el Cabo Espinosa, después de lo cual ordenó a Riveiro que permaneciera en su alojamiento esperando órdenes, a lo que aquél dió cumplimiento, mientras él se hizo reconocer por la Asistencia Pública; que, por su parte, el Subcomisario Riveiro, declara: "que el Supernumerario señor Sánchez Méndez, invitó en forma violenta al declarante a pasar a una pieza contigua, y una vez dentro, pretendió cerrar la puerta, a lo que se opuso el declarante, en cuya oportunidad el señor Sánchez Méndez le dijo textual: "vení aquí, yo te voy a dar, retobado, compadre", y agarrando con fuerza al declarante por un brazo, le dió un fuerte tirón, que le desgarró el saco y la camisa; en esta situación el declarante se desasió del señor Sánchez Méndez, dándole un fuerte empellón, y salió al

patio de la comisaría mostrando la casaquilla rota a un Cabo y al Oficial Cúneo, que habían acudido al oir el ruido" y agrega "que tan cierto es que no agredió al señor Sánchez Méndez, que de haberlo hecho, con el cuerpo y la fuerza que tiene lo hubiera lastimado o dejado alguna señal, pero que, por otra parte, no se hubiera atrevido a ello visto que Sánchez Méndez tenía su revólver en el cinto, con el cual habría, a no dudarlo, repelido la agresión"; que el Escribiente Marcos E. Calce, declara: "que se encontraba en su alojamiento cuando oyó los gritos, por lo que se vistió apresuradamente, y cuando entró al despacho del Supernumerario señor Sánchez Méndez vió que éste se quería desasir del Oficial Cúneo y del Cabo Espinosa que lo tenían sujeto, mientras Riveiro se encontraba en la puerta de la mayoría; que lo único que el declarante oyó que el Comisario Sánchez Méndez ordenaba a Riveiro que esperara órdenes en su alojamiento, y cree que el Subcomisario Riveiro, que tenía las ropas desgarradas, decía a Sánchez Méndez: "vamos a ir los dos a la Jefatura"; que el Oficial Inspector Antonio Vieytes, declara: "que al entrar a la Comisaría, el declarante vió que el Oficial Cúneo corría en dirección al despacho del Supernumerario señor Sánchez Méndez; que vió que éste, con síntomas al parecer de desvanecimiento, era sostenido por los hombros por el citado oficial y que en el despacho se encontraba el cabo Espinosa, mientras en la puerta del despacho, que da al patio, se hallaba el Escribiente Calce; que al pasar el declarante por la puerta de la mayoría, el Subcomisario Riveiro, que se encontraba allí, le dijo: "no ve como me dejó la ropa el Supernumerario Sánchez Méndez", y mostrándosela vió el declarante que, efectivamente, aquella presentaba desgarros"; que el Oficial Inspector Horacio Cúneo, declara: "que encontrándose el declarante en la mayoría oyó que el Supernumerario Sánchez Méndez, decía: "esta puerta se cierra si yo lo ordeno" y acto seguido se sintió un golpe o ruido, entonces el declarante acudió al despacho del señor Sánchez Méndez, por la puerta que da al patio, uno de cuyos batientes estaba cerrado y el otro medio abierto; una vez en el despacho, vió que Sánchez Méndez estaba recostado sobre el escritorio y le dijo textual: "este cobarde me pegó de atrás"; en cuanto a Riveiro, éste dijo, mostrando su casaquilla rota: "mire lo que me hizo el Comisario", saliendo enseguida de la pieza"; y que finalmente el Supernumerario Sánchez Méndez hacía esfuerzos por salir en seguimiento de Riveiro, lo que no logró por detenerlo el declarante"; que el Cabo Aurelio Espinosa declara: "que cuando oyeron un golpe, concurrió conjuntamente con el Oficial Cúneo, que fué quien entró primero, no pudiendo precisar si la puerta fué abierta por Cúneo, o ya lo estaba; que al entrar él al citado despacho, o sea casi enseguida de entrar Cúneo, solo vió que éste tenía agarrado al Supernumerario Sánchez Méndez, quien no demostraba señales de estar desvanecido, por cuanto hablaba acusando al Subcomisario Riveiro de haberlo golpeado en la nuca; que el Subcomisario Riveiro, que se encontraba también en la pieza, mostró al declarante y al Oficial Cúneo, su ropa desgarrada, diciendo textual: "miren como me dejó la ropa el Comisario"; y hecha esta manifestación, Riveiro salió del despacho y se dirigió a la mayoría, donde pidió comunicación telefónica con la Jefatura, saliendo momentos después a la calle"; y que requeridos los servicios de primeros auxilios de la Asistencia Pública, ésta certificó que el Comisario señor Sánchez Méndez no presentaba lesiones;

Considerando: Que está probado en autos, hasta por la propia confesión del acusado que el Subcomisario Riveiro incurrió en una falta de disciplina, interpelando a su superior jerárquico el Comisario Supernumerario Sánchez Méndez, por lo que creyó una rectificación a su procedimiento, agravada por la forma en que se presentó a aquél y que fué en actitud indisciplinada lo que dió origen al incidente producido entre ambos funcionarios. Que en cuanto a la forma en que se produjo el incidente, las resultancias de autos permiten llegar a la conclusión de que el golpe de puño o empellón que el Subcomisario Riveiro pegó al Comisario Supernumerario señor Sánchez Méndez fué precedido por la acción de éste contra aquél de desgarrarle el uniforme, apareciendo, por lo tanto, la agresión de Riveiro como reacción a una anterior de su superior jerárquico, y que, por otra parte, el Comisario Sánchez Méndez no necesitaba hacer pasar a su despacho a Riveiro para imponerle el arresto que procedía aplicarle, dando esa medida innecesaria lugar a la presunción de que su propósito al disponerla haya sido la de desahogar el fastidio que le produjera la actitud de Riveiro, adoptando la actitud que éste le imputa en su declaración. Que en consecuencia, si por una parte el Subcomisario Riveiro ha incurrido en una grave falta de disciplina al adoptar una actitud improcedente y desconsiderada para con su superior jerárquico, el Comisario Sánchez Méndez ha incurrido en otra falta de no menor gravedad al no ajustarse a la corrección debida en la represión de la irregularidad de su subordinado, provocando un episodio lesivo a la dignidad y a la disciplina del instituto a que pertenece; y que en su mérito procede aplicar a ambos funcionarios la sanción disciplinaria correspondiente, para cuya apreciación se tiene en cuenta sus buenos antecedentes,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por el término de un mes, con privación de la mitad del sueldo al Comisario Supernumerario don Javier Sánchez Méndez y al Subcomisario don Raúl Riveiro, del personal de la 5.ª sección de Montevideo.

2.º Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive.—CAMPISTEUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal presupuestar una suma por servicios que se prestaron en las Oficinas Escolares de Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1930.—Número 4962|922.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para presupuestar con cargo al rubro "Licencias" la diferencia de $ 9.34 que debe abonarse al señor Antonio Prieto y Otermín por los servicios que prestó en su calidad de Auxiliar en las Oficinas Escolares de Cerro Largo;

Resultando: Que por resolución de 25 de Junio próximo pasado el señor Antonio Prieto y Otermín fué nombrado por el término de 25 días praa desempeñar el cargo mencionado en reemplazo de la titular señora Lila Peláez de Santa Cruz, a quien se le concedió una licencia por enfermedad por dicho término y se dispuso a la vez que la erogación que le correspondía se imputase al rubro "Licencias";

Atento a que se ha comprobado que el señor Antonio Prieto y Otermín prestó servicios en el referido puesto, 28 días, en vez de 25 días, adeudándose, en consecuencia, la diferencia solicitada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para presupuestar con cargo al rubro "Licencias" la diferencia de $ 9.34 que se adeuda al señor Antonio Prieto y Otermín por el concepto expresado.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo de su procedencia a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura recabar propuestas privadas para construir unas obras en el terreno de la escuela rural número 50 de Feliciano.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1930.—Número 4881|922.

Vistos y resultando: Que al tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50 de Feliciano, del Departamento de Durazno, no se ha presentado ningún proponente;

Atento a que por tal causal la Dirección de Arquitectura pide se le autorice para recabar propuestas privadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50 de Feliciano, del Departamento de Durazno, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de

condiciones y demás recaudos formulados al efecto por aquella Dirección.

2.o Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 114 de Empalme Olmos y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.o de 1930.—Número 3075|28.

Vistas: Las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 114 de Empalme Olmos, (Departamento de Canelones) con motivo del llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 11 de Noviembre de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Del señor Angel Mancini por	$	16.048 70
Del señor Francisco A. Lietti por	"	17.328 —
Del señor Juan V. Busso por	"	17.224 92
Del señor José Cortellari por	"	20.952 28
Del señor Manuel Sosa por	"	21.465 15
Del señor Alfredo Clivio por	"	21.757 68
Del señor José García por	"	22.096 20

Atento a que la Dirección de Arquitectura expresa que del estudio de esta licitación resulta que ha habido dos criterios de interpretación de la memoria en la construcción del techo de azoteas, debido a que los recaudos no son suficientemente explícitos. Que los solicitantes están divididos en dos grupos: los primeros oscilan entre pesos 16.848.70 y $ 17.224.92 y los otros entre $ 20.952.28 y 22.096.20.

Que a fin de evitar los inconvenientes que aparejará la mala interpretación de los recaudos, notificó al licitante más bajo señor Angel Mancini para que manifestara cómo había interpretado dicha cláusula, quien constestó que en su propuesta calculó la azotea con tirantes de perfil común, en lugar de normal.

Resultando: Que enterado el Consejo de Administración, de dicha manifestación, resolvió que la Dirección de Arquitectura solicitase del proponente don Angel Mancini, precio por el cambio de la azotea con tirantes de perfil común, como calculó su propuesta, al de azotea con tirantes de perfil normal, como debe interpretarse la memoria respectiva;

Resultando: Que notificado el señor Mancini de dicha resolución, ha manifestado que la diferencia de tirantes de 0.14 a vigas de 0.25 la estima en $ 8.00 el metro o sea 286 metros a $ 15.00 harían un total de cuatro mil doscientos noventa pesos en lugar de dos mil dos pesos como indicó en su propuesta;

Atento a que la Dirección de Arquitectura expresa que el precio señalado por el señor Mancini es equitativo, quedando en consecuencia el precio de su propuesta en diez y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos incluído el 10 % establecido para obras "Imprevistas";

Atento a que la misma Dirección manifiesta que la propuesta del señor Mancini queda, con ese aumento, siempre más baja que la de los demás proponentes que interpretaron mal los recaudos sobre la construcción del techo de azotea;

Atento a que por resolución de 28 de Agosto de 1929 se transfirió la suma de $ 13.000.00 asignada en el plan escolar de 3 de Agosto de 1928 a la escuela rural número 62 de Melgarejo del Departamento de Canelones, para la número 5 de Empalme Olmos del mismo Departamento;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleve a cabo cuanto antes la referida obra, ha dispuesto que la diferencia de seis mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos, existente entre el precio de la propuesta del señor Mancini y la suma autorizada, como también las cantidades de ciento sesenta pesos y setecientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a construir el edificio para la escuela de 1.er grado número 114 en Empalme de Olmos, Departamento de Canelones, por la suma de diez y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva debidamente aclarada, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 19.365.50 importe de la propuesta se se acepta como también las cantidades de $ 160.00 y $ 700.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.

Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela número 33 de 1.er grado rural de La Paloma y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.o de 1930.—Número 3198|28.

Vistas: Las propuestas presentadas para la construcción de un local escolar en La Paloma. Departamento de Durazno, para la escuela rural número 33 de 1.er grado de esa localidad, con motivo del segundo llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 5 de Abril del año en curso;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Del señor Juan V. Busso por	$	10.332 30
Del señor Norberto Gabriel por	"	11.053 90

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Juan V. Busso por ser la más conveniente para los intereses del Estado y pide se autoricen las cantidades de ciento cincuenta y quinientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asignó la suma de doce mil pesos para dicha escuela;

Atento a que de esa cantidad se ha abonado la suma de un mil cien pesos en la adquisición de una fracción de terreno para emplazamiento del local de la escuela de la referencia;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la diferencia de ochenta y dos pesos con treinta centésimos existente entre el saldo que queda de la suma autorizada y el precio de la propuesta, gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, pueden imputarse a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Juan V. Busso, quien se compromete a ejecutar la construcción del local destinado a la escuela número 33 de 1.er grado, rural de La Paloma, Departamento de Durazno, de propiedad del Estado, por la suma de diez mil trescientos treinta y dos pesos con treinta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto, por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.332.30 importe de la propuesta que se acepta como también las cantidades de $ 150.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los siguientes rubros: pesos 10.900.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y el resto o sea la suma de $ 82.30 a las primeras economías que se produzcan en el presupuesto escolar.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.

Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 4 (Barrio Mazziotta de Fraile Muerto) y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1930.—Número 2079|27.

Vistas: Las propuestas presentadas para la construcción de un edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 4 (Barrio Mazziotta de Fraile Muerto), Departamento de Cerro Largo, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 4 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.o 1 del señor Albino Zechi por	$ 37.755 72
N.o 2 de los señores Guarino y Elizalde..	" 45.754 38
N.o 3 de los señores Torrielli y Ortiz por	" 34.103 72

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de los señores Torrielli y Ortiz por ser la más conveniente para los intereses del Estado y pide se autoricen las cantidades de $ 400.00 y $ 800.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestantes;

Atento a que en el plan de edificación escolar, aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de $ 35.000.00 para dicha escuela;

Atento a que el terreno adquirido para el emplazamiento del referido edificio, cuya superficie es de 10.600 metros cuadrados importó la suma de $ 1.590.00 y fué abonado con los $ 845.00 obtenidos por la venta, en subasta pública, del terreno donado por el señor Francisco Mazziotta de conformidad con la resolución de 21 de Mayo de 1928 y el resto o sean $ 745.00 aportados por los vecinos de la localidad;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que el importe de la propuesta de los señores Torrielli y Ortiz y los gastos de inspección y sueldos de Sobrestante ascienden a $ 35.300.72, es decir, $ 303.72.00 más de la suma asignada para dicha escuela, ha resuelto que la mencionada diferencia se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Torrielli y Ortiz quienes se comprometen a construir el edificio para la escuela de 2.o grado número 4 (Barrio Mazziotta de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo), por la suma de $ 34.103.72 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 34.103.72 importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de pesos 400.00 y $ 800.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.

Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para el edificio de la escuela número 6 de 1.er grado en Melo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.o de 1930.—Número 3545|28.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitando se decrete la expropiación de la manzana número 98 de la ciudad de Melo a fin de levantar en ella el edificio para la escuela número 6 de 1.er grado en virtud de que sus diversos propietarios han manifestado sus propósitos de no vender sus derechos respectivos;

Atento a que por resolución del 10 de Setiembre próximo pasado se asignó la suma de treinta mil pesos para la referida escuela;

Atento a que el terreno cuya expropiación se solicita es el más adecuado para el emplazamiento del mencionado edificio;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917 y el decreto de 20 de Junio próximo pasado;

Atento a lo informado por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad escolar de la manzana número 98 de la ciudad de Melo, la cual comprende los siguientes solares y una superficie total de siete mil ochocientos sesenta y nueve metros con quince decímetros sesenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, según plano levantado por el Jefe de la Oficina Técnica de Empadronamiento arquitecto Juan Jiménez de Aréchaga que luce a fojas 13.

Propiedad padrón número 699 de don Juan Albornoz, compuesta de una superficie de 842 mts. 07 dec.

Propiedad padrón número 700 de don Zacarías de Cena, con una superficie de 842 mts. 07 dec.

Propiedad padrón número 701 de la sucesión Francisco Vega, compuesto de una superficie de 925 mts. 14 dec.

Propiedad padrón número 702 de don Antonio Machado, compuesta de 308 mts. 38 dec.

Propiedad padrón número 702|P de don Epifanio Cardozo, compuesto de 308 mts. 38 dec.

Propiedad padrón número 702 |P de don Leandro Acosta. Superficie 308 mts 38 dec.

Propiedad padrón número 703 de don José Pereyra. Superficie 925 mts. 14 dec.

Propiedad padrón número 704 de don Francisco Solano Maderos. Superficie 924 mts. 14 dec.

Propiedad padrón número 705 de doña María Nery, compuesta de una superficie de 842 mts. 09 dec.

Propiedad padrón número 706|P de doña María S. Silvera. Superficie 421 mts. 04 dec.

Propiedad padrón número 706|P de don Inocencio Melgarejo. Superficie de 421 mts. 04 dec.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y pasen estos antecedentes a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que proceda de inmediato al juicio de expropiación de la manzana número 98 de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) compuesta de los solares señalados en la parte expositiva de esta resolución a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de Marzo de 1912 y decreto de 30 de Junio próximo pasado.

Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Margarita P. de de Pereira Núñez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2769|930.

Vista la gestión de la señora Margarita P. de Pereira Núñez y María Pura, José Alejandro y María Elena Pereira Núñez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Enrique Pereira Núñez, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita P. de Pereira Núñez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.227.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Aída Pereira de Montero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2462|930.

Vista la gestión de la señora Aída Pereira de Montero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Jefe de la Policía de Investigaciones, don Servando Montero, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Junio de 1930, contando con 23 años, 3 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aída Pereira de Montero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.171.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora María E. Pérez Gomar de Mórtola e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2855|930.

Vista la gestión de la señora María E. Pérez Gomar de Mórtola y la señorita María Rita y el menor Carlos Ruber Mórtola a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente del ex jubilado don Elbio Mórtola, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Pérez Gomar de Mórtola y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 546.54.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Antonia Cabral de Mayorbe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2549|930.

Vista la gestión de la señora Antonia Cabral de Mayorbe a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José Mayorbe Ugarte, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Cabral de Mayorbe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 490.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Catalina Florio de Urta e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2379|930.

Vista la gestión de la señora Catalina Florio de Urta y María Pura, José Alejandro y María Elena Urta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex retirado policial don Francisco A. Urta, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Febrero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Florio de Urta y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 253.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

15

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Herminia Esteva Gomensoro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2911|930.

Vista la gestión de la señorita Herminia Esteva Gomensoro a efecto de que se le otorgue traspaso de la parte de pensión que disfrutaba su señorita hermana Carolina Esteva Gomenso, fallecida en el goce de ese derecho el día 7 de Agosto próximo pasado, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Herminia Esteva Gomensoro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 300.00, la que será liquidada desde el 7 de Agosto de 1930, imputándose lo adeudado al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Agustina Berrondo de Mesa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2911|929.

Vista la gestión de la señora Agustina Berrondo de Mesa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda Suplente del Resguardo don Gregorio Mesa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Junio de 1929, contando con 21 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agustina Berrondo de Mesa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 211.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Sofía Margarita Fraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2876|929.

Vista la gestión de la señorita Sofía Margarita Fraga a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Fausto F. Fraga, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Octubre de 1907, contando con 10 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por resolución de 23 de Abril de 1908 se declaró pensionista a la señora Victoria Aguiar de Fraquedando sin efecto la legal que disfrutaba;

Resultando: Que por ley de 15 de Julio de 1913 se le acordó a dicha señora una pensión graciable de $ 1.200.00 como hija del servidor de la Nación don Américo Aguiar, queanddo sin efecto la legal que disfrutaba;

Considerando: Que la peticionaria señorita Sofía Margarita Fraga tiene derecho a la pensión legal causada por su señor padre don Fausto F. Fraga, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Sofía Margarita Fraga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1914, una asignación anual de $ 175.00, la que será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Esta pensión será liquidada desde el día 13 de Setiembre de 1925, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación (Setiembre 13 de 1929) de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefa Oviedo de Larrama e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1838|930.

Vista la gestión de la señora Josefa Oviedo de Larrama y Juana María, Felipa, Gregoria y Vitalina Larrama a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex retirado policial don Juan Inocencio Larrama, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Febrero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Oviedo de Larrama y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Gloria O. de Santos e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 539|930.

Vista la gestión de la señora Gloria O. de Santos y Miguel, Marcela, Rudecindo y Dominga Santos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Miguel Santos, fallecido en el goce de ese derecho el día 28 de Noviembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gloria O. de Santos y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretrio,

---

20

Resolución. Se otorga pensión a los menores Elsa Gloria, Artigas y Lorenzo Stigliano Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2170|929.

Vista la gestión de los menores Elsa Gloria, Artigas y Lorenzo Stigliano Silva a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del ex jubilado don Marcindo Stigliano, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Mayo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Elsa Gloria, Artigas y Lorenzo Stigliano Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Saturnina Maneiro de Salate e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 3007|929.

Vista la gestión de la señora Saturnina Maneiro de Salate y Zaragoza, Dolores y Colonia Salate a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro don Eugenio E. Salate, fallecido el día 1.° de Abril de 1920, contando con 6 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Saturnina Maneiro de Salate y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora Nieves Cordero de Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 3896|929.

Vista la gestión de la señora Nieves Cordero de Núñez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Ruperto Núñez, fallecido el día 10 de Julio de 1929 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Nieves Cordero de Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Justa Germana Amaro de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1293|930.

Vista la gestión de la señora Justa Germana Amaro de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Fructuoso Martínez, fallecido el día 23 de Febrero de 1927, contando con 6 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Justa Germana Amaro de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señora Norberta F. y Juana Quincoces

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1502|930.

Vista la gestión de doña Norberta F. y Juana Quincoces a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Calixto Quincoces que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de dicha ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Norberta F. y Juana Quincoces con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefa González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1551|930.

Vista la gestión de la señora Josefina Gonzádez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Vicente González, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Josefina González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a la señora Senadia Manuela Braulia Sánchez de Cristóbal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1603|930.

Vista la gestión de la señora Senadia Manuela Braulia Sánchez de Cristóbal a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Félix Herrera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Senadia Manuela Braulia Sánchez de Cristóbal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Prego Diago de Puga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1509|930.

Vista la gestión de la señora Dolores Prego Diago de Puga a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Tomás Diago, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de dicha ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Prego Diago de Puga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Joaquina Petrona María Paulina y Emilia de Jesús Zap Correa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2321|930.

Vista la gestión de doña Joaquina Petrona María Paulina y Emilia de Jesús Zap Correa a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Constancio Correa, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con la informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Joaquina Petrona María Paulina y Emilia de Jesús Zap Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora Sara Mendoza Quincoces

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2090|930.

Vista la gestión de doña Sara Mendoza Quincoces a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Juan Quincoces, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Sara Mendoza Quincoces con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, quedando sin efecto la pensión graciable que actualmente percibe.

Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ezequiela María Seijas de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1507|930.

Vista la gestión de doña Ezequiella María Seijas de Fernández a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Wenceslao Florencio, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ezequiela María Seijas de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos;

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señora Amelia Justiniana Pérez de Abeleira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1836|930.

Vista la gestión de doña Amelia Justiniana Pérez de Abeleira a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Lorenzo Justiniano Pérez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Justiniana Pérez de Abeleira con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Fortunata y Belarmina Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2315|930.

Vista la gestión de doña Juana Fortunata y Belarmina Barrios a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Silverio Machado, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana Fortunata y Belarmina Barrios con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde

el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Carmen Rosa Martiniana Alvarez Cortés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1749|930.

Vista la gestión de doña María Carmen Rosa Martiniana Alvarez Cortés a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Julián Alvarez, que prestó servicios dentro del período establecido por el traículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Carmen Rosa Martiniana Alvarez Cortés con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

34

Resolución. Se otorga jubilación al señor Guillermo Otero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2265|930.

Vista la gestión del señor Guillermo Otero a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1926 por terminación de su mandato, contando con 25 años, 2 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Guillermo Otero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.690.62, la que de acuerdo con el artículo 65 de la misma ley será liquidada desde el 14 de Febrero de 1930.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

35

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Galup

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1504|930.

Vista la gestión del señor Juan Galup a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección de la Armada, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1930 con 37 años, 6 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Galup con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.293.35.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación al señor Enrique Gómez Doval

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2735|930.

Vista la gestión del señor Enrique Gómez Doval, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Agosto de 1930 con 35 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Gómez Doval con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.042.64.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

37

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan U. Mosle

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1527|930.

Vista la gestión del señor Juan U. Mosle a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1930, con 40 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario en el día de la ley de 6 de Febrero de 1925, tiene 35 años y 6 días de servicios efectivos;
Considerando: Que de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, corresponde concederle una bonificación de 6 % sobre la bonificación que como jubilado le hubiera correspondido en ese día;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan U. Mosle con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.950.73, incluída la bonificación del 6 % del expresado artículo 23 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

38

Resolución. Se otorga jubilación al señor Sirio Oliver Arce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2608|930.

Vista la gestión del señor Sirio Oliver Arce, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Agosto próximo pasado con 31 años, 6 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sirio Oliver Arce con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.673.10.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga jubilación al señor Teófilo Romero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1440|30.

Vista la gestión del señor Teófilo Romero, a efecto de que se le otorgue jubilación como Verificador de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930, con 37 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Teófilo Romero, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 2.412.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan José Acosta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1706|930.

Vista la gestión del señor Juan José Acosta, de 73 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Mayo próximo pasado, con 25 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Acosta, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.075.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga jubilación al señor Evaristo Camelo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1442|929.

Vista la gestión del señor Evaristo Camelo, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 24 años, 3 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Evaristo Camelo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 550.48.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación al señor Carmelo Carandendo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 440|930.

Vista la gestión del señor Carmelo Carandendo, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo, de su cargo, contando hasta el 15 de Julio próximo pasado, con 20 años, 11 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carmelo Carandendo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 499.41.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se otorga jubilación al señor Donato Olivera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 965|930.

Vista la gestión del señor Donato Olivera, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección del Departamento de Durazno, en virtud de haber quedado cesante el día 22 de Mayo de 1929, por terminación de su mandato, contando con 30 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Donato Olivera, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se otorga jubilación al señor Carlos Alessio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2983|930.

Vista la gestión del señor Carlos Alessio, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Correísta de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de haber cesado en Julio de 1905, por supresión de la línea, contando con 24 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia se encuentra amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Alessio, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 269.10.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución Se otorga jubilación al señor Armando Arbiza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2684|928.

Vista la gestión del señor Armando Arbiza, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 13 de Noviembre de 1928, por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 2 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Armando Arbiza, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 187.52.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se otorga jubilación al señor Alrfedo Pacheco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1617|928.

Visaa la gestión del señor Alfredo Pacheco, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Empadronador de la Dirección de Avalúos (Paysandú), en virtud de haber quedado cesante el día 18 de Enero de 1928, por terminación de trabajo, contando con 15 años, 7 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el peticionario se comprueba que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto designó;
Considerando: Que por esa circunstancia, se encuentra amparado por los artículos 18 inciso A) y 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decretos de 23 de Agosto de 1926 y 8 de Octubre de 1929;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Pacheco, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 210.61.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se otorga jubilación al señor Fernando Magnou

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 3866|930.

Vista la gestión del señor Fernando Magnou, de 81 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo, (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de haber renunciado en Setiembre de 1921, por enfermedad, contando hasta esa fecha con 4 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de cargo alguno, según así lo afirma el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Magnou, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se otorga jubilación al señor Floro Pagola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1470|929.

Vista la gestión del señor Floro Pagola, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 5 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Floro Pagola, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se otorga jubilación al señor Enio Cariboni Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 3852|929. Vista la gestión del señor Enio Cariboni Vidal, de 63 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1914, a su solicitud, contando con 9 años, 2 meses y 4 días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906; forman un total de 12 años, 2 meses y 4 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia el peticionario se encuentra amparado por lo establecido por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enio Cariboni Vidal, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se otorga jubilación al señor Antonio Horta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 931|927.

Vista la gestión del señor Antonio Horta, a efecto de que se le otorgue jubilación como Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 6.a sección del Departamento de Canelones, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 30 de Junio próximo pasado con 10 años, 1 mes y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Horta, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se otorga jubilación al señor Anselmo S. Silva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1802|928.

Vista la gestión del señor Anselmo S. Silva, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 6.o distrito de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en virtud de haber quedado cesante el 24 de Mayo de 1898, por terminación de mandato, contando con 4 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida de nacimiento adjunta;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Anselmo S. Silva, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

52

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco Cabrera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1195|927.

Vista la gestión del señor Francisco Cabrera, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 6.o distrito de la 4.a sección de Canelones, en virtud de haber cesado en Diciembre de 1886, sin que conste la causa de su cese, contando con 5 años, y 1 mes, de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Cabrera, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los intesados la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Dalmiro Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1102|930.

Vista la gestión del señor Dalmiro Gómez, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 4 de Junio de 1929, en virtud de que sus servicios le fueron tomados en cuenta hasta el mes de Abril de 1929, y ha continuado en el ejercicio de su cargo hasta el 8 de Julio próximo pasado, o sea por espacio de 1 año, 2 meses y 8 días de servicios, que agregados a los 19 años, 5 meses y 16 días de servicios que se tuvieron en cuenta, forman un total de 20 años, 7 meses y 24 días prestados en el Hospital Fermín Ferreira, más 20 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman 40 años, 7 meses y 24 días de servicios computables, según foja acompañada.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de Junio de 1929, declarando que el señor Dalmiro Gómez, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 720.00 en sustitución de la de pesos 266.54, acordada por la citada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

REUNIONES DE COMISIONES

Octubre 28 de 1930

Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional.—

Inasistencia: Gallinal, Bonnet, De la Fuente, Santos y Batlle Pacheco.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 28 de Octubre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorin y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

El Consejero doctor Luis C. Caviglia, ausente en Comisión del Consejo.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 16 del corriente, por el que se le propuso la terna de candidatos para proveer la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Presidencia transcribe el decreto por el que se nombró al Teniente Coronel don Elbio Quinteros para desempeñar el cargo de Jefe de la Policía del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La referida Presidencia, en cumplimiento del requisito impuesto por el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución, recaba la opinión del Consejo Nacional acerca del proyecto de convención que adjunta, concerniente a la reglamentación de la duración del trabajo en el comercio y en las oficinas, adoptado por la XIV Sección de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 28 de Junio del año en curso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La citada Presidencia transcribe el decreto dictado con fecha 20 del corriente aceptando la renuncia presentada por el señor General de Brigada don Manuel Dubra del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, agradeciéndole sus servicios y nombrando al señor Coronel don José M.ª López Vidaur para el desempeño de dicho cargo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Rocha hace saber, a los fines que se estime pertinentes, que, en virtud de las razones aducidas por el interesado, ha resuelto reconsiderar la resolución por la cual se nombró al señor Raúl C. Caymaris para ocupar el cargo de Contador Municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—José Luis Passaro, del personal de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos del Río Negro, reclama del nombramiento del señor Alfredo R. Devita como dibujante-copista de dicha dependencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Omar Quinteros Pujadas, Auxiliar 2.º de la Dirección General de Avalúos solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Julio Debali Pereyra para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.º en la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—La Comisión de Fiestas del Centenario de Nueva Helvecia, adhiriendo a las gestiones iniciadas por la Comisión de Protección y Fomento de la escuela de 2.º grado número 40 de esa villa solicita se proceda, a la brevedad posible, a la elección y escrituración del terreno donde se ha de levantar el edificio para ese centro de enseñanza.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

9—La Confederación de Estudiantes de Méjico pide, telegráficamente, que el Consejo Nacional preste ayuda a la Federación de Universitarios del país para que sea posible la concurrencia de esta institución al Congreso Iberoamericano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

El doctor Brum pidió informes al señor Ministro sobre el estado del asunto relacionado con el arreglo de la explanada de la aduana de Dolores, obra requerida por el embellecimiento edilicio de aquella población. Respondió el doctor Mendívil que la ejecución del proyecto exige un desembolso de $ 10.000 y que en estos momentos, no dispone de rubros para imputar esa erogación.

También manifestó el doctor Brum que la licencia anual que se acuerdan a los empleados públicos, es obligatoria, pero se concede en la oportunidad que la fijen los Jefes de Oficina, lo que suele perjudicar a los interesados dado que muchas veces desearían disponer de esos días para atender asuntos de familia, como ser, enfermedades, etc., y no pueden hacerlo por la causa anteriormente mencionada. El Señor Ministro expresó que en general se trata de conciliar el interés de la Administración con el de los empleados, a parte de que cuando se presenta un caso especial se trata de salvar los inconvenientes señalados.

Manifestó finalmente el doctor Brum que había recibido una carta del señor Capuccio del Departamento de Durazno, quien le hace saber que los Inspectores Regionales retiraron de su domicilio dos damajuanas de caña, por la circunstancia de ser su casa lindera al comercio de propiedad de un hermano suyo. El doctor Herrera dijo que había recibido una carta sobre el mismo asunto por cuya causa insiste en las apreciaciones que ha formulado anteriormente acerca de la gestión que realizan algunos Inspectores quienes se exceden en el cumplimiento de sus cometidos. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto, recabando de inmediato todos los antecedentes

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que el Banco Hipotecario había resuelto ejecutar los campos de Mendisco, en el Departamento de Paysandú, pero como la operación se proyecta realizarla por toda la extensión, los colonos de aquella zona se interesan por el fraccionamiento de las tierras para adquirir los predios que están dispuestos a explotar. Estas observaciones fueron apoyadas por el señor Berreta, quedando el señor Ministro en realizar las gestiones del caso ante la citada Institución de crédito.

El doctor Lussich dijo que en la ciudad de Dolores funciona la Liga Agraria, Cooperativa que presta grandes servicios al país, que dispone de un local para el depósito de granos, exigiéndoseles el pago de patente de giro, contrariamente al procedimiento seguido con otras organizaciones similares. El señor Ministro declaró que había recibido la misma queja, en vista de lo cual solicitó el envío de antecedentes para estudiar detenidamente el asunto.

El señor Berreta expresó que mañana se reúne la Cámara de Senadores, oportunidad que debería tenerse en cuenta para gestionar la sanción del proyecto que reduce el pago de derechos de zona de influencia a los terrenos dedicados a la agricultura. El señor Ministro hizo saber que esa sesión se destinará al Ministro de Obras Públicas, no obstante lo cual prometió realizar gestiones en el sentido indicado.

También manifestó el señor Berreta que los frigoríficos extranjeros establecidos en el Cerro no utilizan personal obrero uruguayo en la proporción determinada por la ley de privilegios. Entiende que debe defenderse la situación de los trabajadores del país y la forma de conseguirlo en el presente caso es estimular el celo del personal de la Oficina Nacional del Trabajo.

También se interesó el señor Berreta por la sanción de una ley que racionalice el trabajo "standard" que han impuesto dichos establecimientos, agregando que en el Cerro se nota hondo malestar entre los obreros uruguayos, a causa de la inhumanidad del referido sistema de trabajo. Estas manifestaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro.

Dijo el Consejero Herrera que insistía sobre la necesidad, imperiosa, de abaratar la luz y la fuerza motriz en las ciudades de campaña. La fuerza motriz cuesta en Montevideo tres centésimos el kilowatt y acaba de informarse, en Paysandú que allí se cobra diez centésimos el kilowatt. Considera muy sensible la diferencia de precio, sin perjuicio de reconocer que el gran consumo, en la capital, explica la menor tarifa; pero, de cualquier modo, es evidente que la que actualmente rige para los pequeños talleres de Paysandú es excesiva y les impide adquirir el desarrollo a que deben aspirar. Lo mismo dice de la luz, no siendo explicable que unas ciudades paguen más que otras. Hay que ir, pues, a la tarifa uniforme en cuanto a la luz y fuerza motriz.

El doctor Brum hizo saber que había sido entrevistado por el ingeniero Cordano, miembro del Directorio de la Usina, quien le expresó que se hallan consagrados al estudio de este importante problema y que proyectan reducir las tarifas dentro de breve plazo, de manera que la población del país pueda tener un beneficio que estima en un millón de pesos.

El señor Berreta declaró que no estaba de acuerdo con las manifestaciones frecuentemente formuladas, de que las tarifas de la Usina Eléctrica son excesivamente caras. Agregó que cualquiera que examine las que han regido y rigen en servicios particulares, similares comprobará que ellas son mucho más elevadas llegando, en la mayoría de los casos, al ciento por ciento, como sucedía por ejemplo, en las ciudades de Florida y Durazno. Sostuvo que el propósito de la Usina es contemplar la situación de las plantas urbanas y tam-

bién las zonas rurales, donde ese servicio es igualmente de carácter imprescindible. Si se va a la reducción de las tarifas, en proporción muy acentuada, el alumbrado eléctrico y la fuerza motriz será para las personas que gozan del privilegio de vivir en las capitales de los Departamentos y no para los pobladores de las zonas rurales del país. Observó, además, que a pesar de criticarse con marcada insistencia el costo elevado del suministro de energía por un organismo del Estado, ninguna observación se formula en igual sentido con respecto a las tarifas que aplican las empresas de tranvías, gas, aguas corrientes y demás compañías privadas que realizan servicios públicos. Replicó el Consejero Herrera que no se trata de discutir la gestión del Directorio de las Usinas Eléctricas, que nadie había pensado en traer a debate, sino de incitarla a devolver al pueblo consumidor, en bienes efectivos, parte de las grandes ganancias de la Institución. La luz y la fuerza motriz son elementos esenciales del desarrollo del trabajo nacional y de la economía doméstica. Es inútil de hablar de mejorar la situación de los pobladores de campaña, si, en efectividad, no se les ayuda a su desarrollo. También considera ajeno a la cuestión el paralelo con las empresas particulares que antes existieron y que cobraron, ciertamente, cara la luz en el tiempo inicial del servicio eléctrico; pero, no olvidemos que las Usinas Eléctricas hicieron lo mismo por muchos años y que se ha debido insistir, muchas veces, para que se pronunciara la rebaja. Por lo demás, el Estado tiene deberes sociales mucho más imperiosos que las empresas particulares. En consecuencia, más que las grandes ganancias de la Usina Eléctrica es conveniente que extienda sus servicios con la mayor baratura en todo el país.

El doctor Brum sostuvo que el propósito fundamental de la Usina es resolver favorablemente el problema del suministro de energía a todas las poblaciones de la República. Agregó que hasta ahora se había exigido para ello la contribución de los Municipios, pero como en algunos casos las autoridades edilicias no pueden hacer efectivos sus compromisos en esa materia, ocurre que algunos pueblos carecen del servicio, lo que trata de subsanar el Directorio de la Usina.

Dijo el Consejero Herrera que estando adjudicados ya la mayoría de los solares enajenados por el Banco Hipotecario en la Colonia de San Javier, se desea en aquel vecindario que se dé facilidades para edificar, lo que, en la actualidad, no pueden hacer, luchándose con verdaderas dificultades para encontrar alojamiento. Se hace eco de esta justificada aspiración, confiando que será atendida por el Banco Hipotecario.

Dijo el Consejero Herrera que era justo subrayar la creciente colaboración que los vecindarios de campaña prestan a las autoridades municipales y nacionales, en su obra caminera. Como estímulo y a fin de que se contagie ese buen ejemplo, señala y aplaude la actitud de los vecinos del Paso del Potrero en el río Santa Lucía, que acaban de concurrir con un importante caudal en dinero y con su trabajo a la construcción de la calzada que allí se está haciendo.

Con anterioridad asumieron actitud similar los vecindarios del Paso de la Arena y del Paso de la Matada, concurriendo a la construcción de los puentes que allí hoy se levantan.

Encareció el doctor Herrera que se diera andamiento al asunto de las Capatacías de Aduana en el Salto, que tantas demoras ha sufrido. Contestó el señor Ministro que ya se había llamado a licitación al respecto.

Pidió el Consejero Herrera datos sobre el estado del sumario en la Oficina de Encomiendas Postales, solicitando que se pusiera en conocimiento de la corporación la lista de los Despachantes de Aduana que han intervenido en las irregularidades ya comprobadas. Por indicación del señor Consejero Lussich se acordó hacerlo así más adelante, luego que se amplíe el sumario.

Aludió el Consejero Herrera al clamor que hay en Nueva Palmira en el sentido de que se construyan las carreteras de acceso o el ferrocarril. Cree que es muy justificado el anhelo de aquella población, que ve pasar los años sin que se aborde la tarea. Solicita que en el acuerdo de Obras Públicas se informe al respecto.

Manifestó el señor Presidente que el asunto estaba en el Senado, diciendo el Consejero Herrera que, en ese caso, era de desear que esa rama del Ejecutivo se pronunciara cuanto antes, a fin de poner término a la indecisa situación actual.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Al aceptarse el asunto por el que se autoriza a don Andrés Arzuaga para instalar un alambique con capacidad productora de mil litros diarios, en su establecimiento vinícola de la Capital, el doctor Brum dejó constancia de su voto contrario a esta resolución.

Ante observaciones del doctor Lussich, se aplazó para un mejor estudio el asunto por el que se obligaba a doña Ignacia G. de Márquez a abonar cuatro cuotas del impuesto inmobiliario con los recargos correspondientes, por tres fracciones de campo de su propiedad.

Se aplazó, por no encontrarse en Sala el doctor Caviglia, que había manifestado interés de intervenir en la consideración, el asunto proveyendo el cargo de Notificador de la Dirección de Impuestos Internos.

Considerado el asunto por el que se autorizaba a la Dirección de Aduana para permitir a la firma Manuel Trujillo efectuar operaciones de exportación de cereales por los puertos comprendidos entre Fray Bentos y Juan Lacaze, el señor Berreta propuso que esta resolución se adoptase con carácter general, y por su parte el doctor Brum, apoyado por el doctor Martínez (don Victoriano), pidió se estableciera en la resolución que el personal particular que intervendrá en las operaciones de carga y descarga percibirá los mismos salarios que abona el Estado a los trabajadores de igual categoría, agregando el doctor Sorín que debían tomarse las garantías necesarias para el cumplimiento de esta disposición. Tras otras consideraciones, se modificó la resolución proyectada en la forma propuesta por los señores Berreta, Brum y Sorín.

Considerado el asunto desestimando la reclamación del Guarda de 1.a clase de la Receptoría de La Paloma, don José V. Ramella, contra el nombramiento de don Américo Cuadrado para el cargo de Alcaide la Receptoría de Rocha, el doctor Martín C. Martínez solicitó algunos informes acerca de la situación del reclamante, a quien parecía corresponderle el cargo que se proveía.

El señor Ministro hizo notar que en la Receptoría de La Paloma no existen varias categorías superiores a las del Guarda, señor Ramella, de manera que si se le designara en lugar del señor Cuadrado, llegaría a ser Alcaide sin haber desempeñado antes dos puestos inferiores a éste.

Al aprobarse el asunto número 53, por el que se efectúan promociones en el Resguardo, el doctor Martínez (don Victoriano), pidió que se aclarara la situación en que queda el empleado Lindo fo Badell, a lo que se accedió, quedando aprobados los restantes ascensos y debiendo el señor Ministro informar sobre la situación apuntada.

A continuación se despacharon 54 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Con motivo de un proyecto de resolución otorgando pensión a la hija y nieta de un Teniente Alcalde que actuó en Montevideo en los años 1829 y 30, se promovió una deliberación general a propósito de si la ley de 23 de Diciembre de 1929 que otorga pensión a los hijos y nietos de los servidores de la independencia, comprende también a esa clase de funcionarios.

Los señores Sorín, Brum y Berreta sostuvieron que los términos de la ley eran favorables a la petición, desde que aquélla dice que también gozarán de pensión, además de los descendientes de militares y constituyentes, los de funcionarios de instituciones civiles adictas a la causa de la independencia.

Como en los años 1829 y 1830, fueron días de paz, y estaba organizado el Gobierno, todas las instituciones civiles de aquella época eran necesariamente adictas a la causa referida.

Los señores Martínez (M. C.), Lussich y Herrera opinaron que la función de Teniente Alcalde no está comprendida dentro del espíritu del legislador, pues además de los méritos militares, se hizo hincapié especialmente, durante los debates legislativos, en la función de constituyentes. Por lo tanto, los servicios civiles a que se refiere la ley deben ser de alguna significación para estar incluídos en ella.

El doctor Martínez (V. M.) declaró que no votaba sobre el fondo del asunto por estimar que previamente debía recabarse de los interesados una justificación de la adhesión del causante a la causa de la independencia.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso a votación la proposición del Ministro, siendo desestimada por empate.

Votaron por la afirmativa los señores Sorín, Brum y Berreta y por la negativa los señores Martínez (M. C.), Martínez (don Victoriano), Lussich y Herrera.

Se trató luego una gestión de varios fabricantes de tejidos de punto, para que se modifiquen los aforos actuales de ese artículo en la tarifa aduanera vigente. Los señores Brum y Berreta se pronunciaron en favor de los peticionarios, teniendo en cuenta la conveniencia de proteger esta industria nueva en el país y a la que se dedican actualmente algunos millares de personas. El Consejo resolvió acceder a lo solicitado.

A propósito de este asunto el señor Berreta puso en evidencia la necesidad de aliviar el trabajo del Secretario de

las Comisiones de Aforos, persona sumamente competente; pero que tiene además que atender su cargo efectivo en la Aduana. Pide, pues, al Ministro que proyecte la utilización de algún otro funcionario más para esas mismas tareas.

El Consejo tomó conocimiento de las inversiones que se han hecho para la construcción del edificio aduanero, de las cantidades comprometidas y de los gastos que habrá necesidad de comprometer todavía. Los señores Martínez (M. C.) y Brum expusieron varias fórmulas con el objeto de resolver esta cuestión en la forma mejor posible, las que serán consideradas en un próximo acuerdo de Hacienda.

A propuesta del señor Ministro y por unanimidad, fué designado Director General de Estadística el Subdirector señor Angel Vidal, quien estaba a cargo interinamente de esa oficina desde hace más de tres años.

Tratada la provisión de la Agencia de Rentas en Las Piedras, el Ministro manifestó que el Agente de Rentas de Rosario que había solicitado su traslado a Las Piedras, desistía de su reclamación contra el nombramiento del señor Silva Serrano para la primera de esas Agencias, que había presentado oportunamente. Ante esta manifestación, el doctor Brum propuso, y así se resolvió, que se confirmara el traslado del señor Silva Serrano, de la Agencia de Artigas a la de Las Piedras.

El Consejo se enteró de un informe de la Administración Nacional del Puerto, relacionado con el muelle de pescadores y la situación de ese gremio.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 23 — Trámite Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez, padrón 5828. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez, padrón 5809. Municipio de Montevideo con Vicente Urta y Rocca. Municipio de Montevideo con Pedro Di Giulio. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoisie de Lalanne y otros. Maggiolo Hermanos con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Compañía. Oficina de Represión del Alcoholismo contra Alvarez y Diez. Matilde Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara con el Fisco. Municipio de Montevideo con Gabriel Muñiz. Fisco con César Guzmán y Francisco Masoller.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con María Castro de Viera y otros padrón 2253.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Carolina do Campo de Corbacho, padrón 3771. — Leonardo Solier, Actuario.

Día 24 — Trámite — Municipio de Montevideo con Agustín L. Pietra. Alfredo Behrens y Compañía y otros con el Estado. Fisco con Alberto M. Pittaluga. Fisco con Hermodoro Almada Sapriza. Fisco con León Salomón. Fisco con Cánepa y Queirolo. Costemalle y Compañía, registro de la mina "España". Benito Ladó con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. La Sociedad Establecimiento del Real de San Carlos con el Fisco. Municipio de Montevideo con Luis Cincinato Bollo. Municipio de Montevideo con Isabel R. Vázquez Rolfi. Municipio de Montevideo con Cecilia Parodi de Risso. Municipio de Montevideo con Luis G. Volonté y José E. Frau. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Mario Silveira con Fisco.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Isaac M. Amiel. Municipio de Montevideo con Ignacio A. Belderrain.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 25 — Trámite — Municipio de Montevideo con María Staricco de Arcos Pérez. Fisco con Dulce María de León y otros. Fisco con Adolfo Carlos Rolando y otros. Fisco con Añejo T. Gorosito. Fisco con Arcanjo Pereira Pinto. Fisco con la sucesión Lezica. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Castro de Viera y otros, padrón 2337. Fisco con William Cooper. Fisco con Jacinto Méndez. Isidoro I. Lorenzo.

Definitiva — Fisco con Sociedad Armour del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 25 — Trámite — Sucesión José Barreiro, Agustín Botti contra Eusebio Soler. Saturnina Elorza, incapacidad. Daniel V. Reinante contra Gregorio Ramírez. Gregoria Nunes contra Alfredo Perovich. La Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay. Manuel Peinado. Sucesión Agustina Botta de Martínez. Angela Dall'Orso de Rovera. Sucesión Angela Ursi de Allieti o Alietti. José Quintana contra Juan de Bernardi. Carlos Santiago Ruiz Tobler. Banco de la República Oriental del Uruguay. Sucesión Bernardina Borchot de Martínez. Domingo Mário. Sucesión Aquiles Cóppola. Sucesión José Nieto. Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Federico Ricketts. Sucesión José Urta y Roca. Sucesión Juan Costa. Adelina Morganti de Grimolgi. Bello y Reborati contra Carlos María Gurméndez. Sucesión Francisco Pignon. Alfredo Cazella contra Juan Carlos Ponce. Banco Hipotecario contra Vicente Ricketts (ejecución de hipoteca). Bello y Reboratti contra Carlos M. Gurméndez. Banco Hipotecario con Felipe Vallejo.

Definitivas—Florinda Eusebia Venditto de Bértola. Gregorio Celestino Gómez. Sucesión Juan Goyeneche y otra. Sucesión Amanda Podestá de Saromaghi. Agustí ra. Bentancor de Camaño. — C. Walter Balleta.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Valdimiro Garófalo, calificación. José Losada con Eugenio Abós y Compañía. Antonio Fuentes con Juan A. Magariños. Manuel Romar con el Banco Agrícola Ganadero. Ricardo Conijesky con Mauricio Lisman. Román Ledesma con Gerardo Berardinelli. María E. Z. Cohen con el Banco Agrícola Ganadero Miguel E. Gearty con C. A. Cajarville. Airalde y Storace con Antonio Ciccarello. Alvarez, Gioscia y Cía. quiebra. Juan J. Font con Aziz Salmón Rahí. Busch y Cía. con Rafael Giannantonio. Williams Cooper y Nephews Ltd. con Ramón R. Fernández. La Cosechera (S. A.) con José Senatore y Cía. Fuentes Angel y Cía. con Juan Angel Meirana. Otto Rabe y Cía. con Juan Gross (hijo). Teófilo Olivero con H. O. Escuder y Cía. Otto Rabe y Cía. con Vicente González y otra. Serratosa y Castells con el Banco Agrícola Ganadero. Ramón Carbajal con José Pombo. Castellanos y Rabinovich con Pedro A. Cabrera. Puig y Cía. con Gustavo Aznárez, Benck y otro. Domingo Pensalfini con Antonio di Paula. Luis Grau, concordato, incidente por costas. Ferrocarriles y Tranvías del Estado con Segade Castro y Cía. (3 autos). Manuel González Vázquez con Carmelo A. López. Pedro Hiriart e Hijo con Cándido Tabacco. Pérez Bianchi Cuculic é Hijo, concordato, incidente Jaime Farrell. Faustina M. de Savio con sucesión José López Martínez. Cirilo Curuchet con Héctor Barragán, Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Emilio Benzo con José Vidal. Mario Galo, calificación. Caviglia Hermanos con Fidencio Nunes Ribeiro. Domingo Ricciardi y Compañía, matrícula. Renart y Compañía con D'Agata y Saldaña (2 autos). Rodríguez y García, quiebra. Guendelman y Compañía con Raúl C. Salsamendi. José Martínez con Pedro Ducombs. Leonor Dalel de Basil y otros con el Banco de Seguros del Estado. Carlota Vidal Ballesteros con Lewis y Ebbeler. Gaspar Alonso Cordero con Luisa Ocampo y otro. Elizardo Otero, matrícula. Domingo Vázquez Berdía con E. Mazzetti y otro. Línea F de Omnibus con Angel Desándalo y otro. Antonio D'Antuoni (tres autos). J. Pereira con Ventimiglia y Márcora. Banco Popular con Juan Vizziano. Cervecerías del Uruguay con Gaspar Panzera. Walter Bresler y Compañía, concordato. Monteghirfo y Patrón con Alberto Garrido. Alejandro Yague Cif, quiebra. Gabriel Magraner con Jaime Fiol. Carlos A. Díaz Fernández y Compañía, quiebra. Silvestre Pagano con Barca y Compañía. Crocker y Compañía con José Cenerro. Sapriza y Doldán con Juan M. Moreira. Molinos Harineros del Uruguay con Manuel Fasolo. Banco Real de Canadá con Pedro Riso e Hijo. Banco Popular con Modesto Viñoli. Banco Comercial con Enrique Benausse y otro. Banco Mercantil con Julio P. Mousqués (hijo). Reguscí y Voulminot con Manuel González. Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay con Juan M. Moreira. María Angela T. de Mangino y otros con Teodoro Herrera y Reissig y otra. Domingo Peregalli con Alejandro Ibarra. Manuel G. Moneta con Arturo de Barros. Ferraro y Stella con Juan Quintana. Jusid y Puyesky con Máximo Caplivsky. The Ault y Wiborg Company con José B. Correa. Curt Berger y Cía. con Moisés S. Bendahan. La Cosechera con José M. Campis. José Losada con Carmelo de Vita. Pedro Márquez con David Wainstein. Zarotti y Bassignana con E. Quattrociocchi. The Ault y Wiborg C.o con Enrique Lautaret. Firestone Tire y Rubber C.o con Francisco Melogno Hermanos. Vergara Serrano y Compañía con Saad Schluk. Stratta Hermanos con Repetto Hermanos. F. Dix y Compañía con Antonio Simone y otra. Mauricio Tinsky con León Tokar. Nicolás Romano, quiebra (tres autos). Carlos L. T. Abálsamo con Viuda de Fabris, tercería Luis Fabris.

Reservadas — Ocho. — Nicolás Cotignola, Escribano.

EL PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de Campaña, vence el 31 del corriente.

Para abonar la Contribución Inmobiliaria es necesario manifestar el nombre de los propietarios de bienes con sus apellidos paterno y materno, nacionalidad y domicilio.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7286 Poder Legislativo, página 240 B)

listas y fija, en términos exactos su definición.

Entiende la Comisión integrada, reconsiderando lo anteriormente aconsejado, que debe permitirse el funcionamiento de las empresas de socorros mutuos, pero siempre que ello se haga bajo la fiscalización del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, y aplicándoseles, en el caso de faltas que puedan cometerse, las mismas disposiciones penales que se aplicarán a las sociedades mutualistas. De manera que lo que correspondería ahora es votar nuevamente el artículo 1.º pero sin el segundo párrafo.

En el orden que corresponde la Comisión va a proponer las siguientes nuevas disposiciones:

"El Consejo de la Asistencia Pública Nacional intervendrá, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º de esta ley, en la fiscalización de las empresas comerciales de asistencia que funcionen mediante la contribución de cuotas mensuales de sus asociados. Así mismo regirá para estas empresas comerciales de asistencia las penalidades establecidas en los artículos ... que se señalarán por el número correspondiente en la debida oportunidad."

Señor Presidente — ¿En que orden se propondrán esos artículos?

Señor Andreoli—Lo va a proponer más tarde el miembro informante.

Corresponde votar ahora el artículo 1.º sin el párrafo segundo.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º A los efectos de la presente ley considéranse sociedades mutualistas de asistencia médica, capaces de obtener personería jurídica, toda aquellas instituciones regidas por principio de mutualismo, cuyo fin sea otorgar a sus asociados en caso de enfermedad, asistencia completa y obligaciones subsidiarias sin perseguir propósitos de lucro."

Señor Andreoli—Creo que debe decir "y satisfacer obligaciones subsidiarias."

Señor Ramírez — Sí, porque "otorgar obligaciones", estaría mal.

Señor Presidente—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicten el Consejo Directivo de la Asistencia Pública o la Inspección de Hacienda, en sus respectivas materias, serán penadas por éstos con multa de veinticinco a quinientos pesos, pudiendo en los casos de evidente gravedad denunciar los hechos ante el Consejo Nacional de Administración a los efectos del retiro de la personería jurídica a la institución trangresora. El importe de las multas será vertido en la Caja de la Asistencia Pública Nacional."

—En discusión.

Señor Ramírez — Voy a proponer algunas modificaciones a este artículo.

En primer lugar, una modificación que es más bien de redacción. Dice así el artículo: "La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y la Inspección General de Hacienda, en sus respectivas materias, serán penadas", etcétera. Yo propondría en lugar de "en sus respectivas materias", "dentro de las atribuciones respectivas que le confiere la presente ley". Además, concluiría el párrafo en la palabra "pesos". El artículo quedaría así: "La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicten el Consejo Directivo de la Asistencia Pública o la Inspección de Hacienda, dentro de las atribuciones respectivas que les confiere la presente ley, serán penadas por éstos con multas de 25 a 500 pesos", y luego propondría, en párrafo aparte, lo relativo al retiro de la personería jurídica, entendiendo que para una medida tan grave habría que expresar de un modo más concreto las causas que puedan dar lugar a su aplicación.

Yo lo propondría así: "Esta penalidad procederá cuando se compruebe que las Sociedades no llenan debidamente los fines de su institución, o cuando fuera reincidente en la falta de cumplimiento de las normas fijadas en sus estatutos".

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El miembro informante acepta las modificaciones presentadas por el señor Senador por Florida, porque las considera muy justas y muy oportunas; pero en nombre de la Comisión debe proponer nuevas enmiendas que son las siguientes:

En la parte de las penas se dice: "que serán penadas por éstos con multa de 25 a 500 pesos". La Comisión entiende que estas multas de 500 pesos siempre corresponderían, en el caso de aplicarse y de que subsista esta disposición, a hechos sumamente graves en los cuales ya se justificaría el retiro de la personería jurídica.

Entiende que este límite máximo debe ser disminuído, es decir, que las multas sean sólo de 25 a 100 pesos.

Además, agregaré un nuevo párrafo al final de este artículo.

Puede presentarse el caso que corresponda el retiro de la personería jurídica a una institución transgresora. En ese caso, opina la Comisión que deben llenarse los mismos requisitos que se han llenado para el otorgamiento de la personería jurídica. En consecuencia, propondría este párrafo final: "El decreto de retiro de la personería jurídica se dictará por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de los organismos y funcionarios que intervinieron en el otorgamiento de la misma".

Señor Ramírez — ¿Cuáles serían esos organismos y funcionarios, señor Senador?

Señor Andreoli — En las nuevas personerías jurídicas a otorgarse, será oída, por ejemplo, la Asistencia Pública.

Señor Ramírez — Es que, precisamente, me parece que en la ley falta algo. Yo creo conveniente deba decir: que debe ser oída para el otorgamiento de la personería jurídica a estas sociedades, la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — Ya lo dice.

Señor Ramírez — Creo que habría que establecerlo en algún artículo.

Señor Andreoli — Perfectamente.

Señor Ramírez — Sí, se dice en el artículo siguiente.

Señor Andreoli — Se dice más abajo, en otro artículo. De manera que paso a la Mesa este agregado final: debe modificarse la cifra de quinientos pesos, por la de cien pesos. Y se aceptan las modificaciones del señor Senador por Florida.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Voy a proponer una ampliación a este artículo. Me parece que puede ser una medida muy severa la de que se imponga una multa a una institución de esta índole, sin que se le permita reclamar de ella, y entiendo que ese reclamo debe ser resuelto por una autoridad que no tenga interés directo en el asunto.

Señor Andreoli — ¿Me permite, para evitar otras consideraciones del señor Senador? La Comisión va a proponer un artículo, inmediatamente después de aprobado éste, que dice lo siguiente, que no sé si satisfará al señor Senador: "La resoluciones del Consejo Directivo de la Asistencia Pública y de la Inspección General de Hacienda serán obligatorias a los diez días de notificadas, pudiendo ser apeladas, dentro de ese término, ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Las actuaciones se harán en papel común". La Comisión propondrá que figure como artículo 5.o.

Señor Estradé — Es más o menos lo que iba a proponer.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicten el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y la Inspección N. de Hacienda, dentro de las atribuciones respectivas que les confiere la presente ley, serán penadas por éstos con multa de $ 25.00 a $ 100.00. Esta medida procederá cuando se compruebe que la Sociedad no llena debidamente los fines de su institución, o cuando fuera reincidente en la falta de cumplimiento de las normas fijadas en sus estatutos. El decreto de retiro de personería jurídica se dictará por el Consejo Nacional de Administración previo informe de los organismos y funcionarios que intervinieron en el otorgamiento de la misma."

Señor Andreoli — Yo creo que después de donde dice "... cien pesos". sigue: "En los casos de evidente gravedad", etcétera.

Señor Presidente — No, señor; es otro artículo distinto.

Señor Andreoli — Es la parte de la personería jurídica.

Señor Ramírez — Sí, continúa.

Señor Andreoli — Sigue así: "En los casos de evidente gravedad, denunciará los hechos ante el Consejo Nacional de Administración, a efecto del retiro de la personería jurídica a la institución transgresora". Inmediatamente sigue el agregado del señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Entonces el artículo quedaría redactado en esta forma: en primer término, la primera parte del artículo que figura en el repartido; y en segundo, la adición propuesta por la Comisión, y en último término la propuesta por el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — No me parece; en segundo término la del Senador por Florida, porque, como se refiere al retiro de la personería jurídica, tiene que venir inmediatamente después.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y la Inspección General de Hacienda dentro de las atribuciones respectivas que les confiere la presente ley, será penada por éstas con multa de veinticinco a cien pesos..."

Señor Andreoli — Ahora habría que hacer punto y seguido, eliminando la palabra "pudiendo". Se puede hacer otro párrafo.

Señor Ramírez — Sigue así... "pudiendo en los casos de evidente gravedad denunciar los hechos ante el Consejo Nacional de Administración a los efectos del retiro de la personería jurídica a la institución transgresora". Inmediatamente viene mi proposición.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Esta medida procederá cuando se compruebe que la sociedad no llena debidamente los fines de su institución, o cuando fuera reincidente en la falta de cumplimiento de las normas fijadas en sus estatutos.

El decreto de retiro de personería jurídica se dictará por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de los organismos y funcionarios que intervinieron en el otorgamiento de la misma."

Señor Ramírez — Hay que agregar un párrafo que estaba al final de este artículo, que dice así: "El importe de las multas será vertido en las cajas de la Asistencia Pública Nacional".

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con las modificaciones que se han propuesto.

(Se lee):

"Artículo 4.o La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública o la Inspección de Hacienda, dentro de las atribuciones respectivas que les confiere la presente ley, será penado por éstos con multa de veinticinco a cien pesos, pudiendo, en los casos de evidente gravedad, denunciar los hechos ante el Consejo Nacional de Administración a los efectos del retiro de la personería jurídica a la institución transgresora. Esta medida procederá cuando se compruebe que la sociedad no llena debidamente los fines de su institución o cuando fuera reincidente en la falta de cumplimiento de las normas fijadas en sus estatutos.

El decreto de retiro de personería jurídica se dictará por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de los organismos y funcionarios que intervinieron en el otorgamiento de la misma.

El importe de las multas será vertido en la Caja de la Asistencia Pública Nacional."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se empieza a leer).

—Creo que ha presentado la Comisión, por intermedio del señor miembro informante, un artículo nuevo referente a los recursos.

Señor Andreoli — Sí, señor; lo pasé a la Mesa y figuraría como artículo 5.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las resoluciones del Consejo Directivo de la Asistencia Pública y de la Inspección General de Hacienda, serán obligatorias a los 10 días de notificadas, pudiendo ser apeladas dentro de ese término, ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Las actuaciones se harán en papel común."

Señor Ramírez — Me parece que el plazo de diez días puede ser muy reducido cuando se trate de Sociedades Mutualistas que tienen su domicilio en campaña, porque para venir a pleitear ante el Juzgado Nacional de Hacienda, puede faltarles el tiempo necesario. En consecuencia, propondría que se agregara: "El término para apelar será de 20 días cuando se trate de Sociedades Mutualistas que tengan su domicilio fuera de la Capital".

Señor Andreoli — De diez días en Montevideo y veinte en campaña.

Señor Presidente — ¿Cuál es la fórmula?

Señor Andreoli — De diez días en Montevideo y de veinte días en el interior del país.

Señor Presidente — Y de veinte días en los demás Departamentos.

Señor Ramírez — ¿Quiere leer nuevamente el artículo el señor Secretario?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las resoluciones del Consejo Directivo de la Asistencia Pública y de la Inspección General de Hacienda, serán obligatorias a los diez días de notificadas, pudiendo ser apeladas dentro de ese término ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Las actuaciones se harán en papel común"...

Señor Presidente — Se va a dar nuevamente lectura, con una pequeña modificación de redacción, para evitar repeticiones.

(Se lee):

"Las resoluciones del Consejo Directivo de la Asistencia Pública y de la Inspección General de Hacienda, serán obligatorias a los 10 días de notificadas, pudiendo ser apeladas, dentro de ese término en Montevideo y del de 20 días en los Departamentos de campaña, para ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Las actuaciones se harán en papel común".

Señor Ramírez — Yo agregaría de acuerdo con la indicación del señor Senador por San José, lo siguiente: "La apelación se sustanciará en la forma de los incidentes y la sentencia dictada en ella no admitirá otro recurso".

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con la última modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las resoluciones del Consejo Directivo de la Asistencia Pública y de la Inspección General de Hacienda, serán obligatorias a los 10 días de notificadas, pudiendo ser apeladas dentro de ese término en Montevideo y del de 20 días en los Departamentos de campaña para ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Las actuaciones se harán en papel común. La apelación se sustanciará en la forma de los incidentes y la sentencia dictada en ella no admitirá otro recurso."

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las solicitudes de personería jurídica deberán ser informadas por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y la Inspección General de Hacienda."

—En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Este artículo debe llevar el número 4.o, y el artículo 4.o el número 5.o, porque en este actual artículo 4.o se habla de que deben informar en el retiro de personería jurídica las instituciones que intervinieron en el despacho de esos asuntos.

Me parece que es mejor que este artículo que se refiere al otorgamiento de la personería figure antes con el número 4.o y el artículo 4.o con el número 5.o. Es sólo una cuestión de ordenación.

Señor Presidente — Respecto del contenido del artículo, ¿no hay ninguna observación?

Señor Andreoli — Por el momento no hay ninguna.

Señor Ramírez — Tal vez sería mejor que fuera el segundo artículo.

Señor Andreoli — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba este artículo como 2.o, corrigiendo la ordenación de los demás artículos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Corresponde que se intercale en este momento como artículo 7.º el que se refiere a las empresas de asistencia, que he leído hace un momento, y que voy a pasar a la Mesa.

Señor Moroy—Sería mejor que quedara el artículo 6.º que se refiere a las Comisiones Directivas de Asociaciones Mutualistas y el artículo 7.º sería el que regirá para las asociaciones no mutualistas.

Señor Andreoli—No, señor; porque ya el artículo posterior se refiere a la integración de las Comisiones Directivas de esas asociaciones.

Señor Moroy—Pero se puede creer que en las asociaciones particulares, también tienen que intervenir médicos.

Señor Andreoli—No, señor; las empresas particulares no tienen Comisiones Directivas.

Señor Moroy—Por eso quedaría mejor en la forma que está.

Señor Androli — ¿Desea continuar con el artículo 6.º del proyecto?

Señor Moroy—Sí, señor.

Señor Andreoli—No hay inconveniente. Entonces ese artículo que he pasado a la Mesa llevaría el número que sigue.

Señor Presidente—Se va a leer el artículo 6.º del repartido que pasa a ser 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º (6.º del repartido). En las Comisiones Directivas de las Asociaciones Mutualistas, deberá figurar, por lo menos, un representante del personal técnico elegido por éste en la forma en que se eligen los demás integrantes de autoridades de cada institución."

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Voy a proponer una modificación a este artículo. Me parece muy bien que el personal técnico tenga su representante en el Directorio de las Sociedades Mutualistas, pero en cambio, no encuentro bien que ese representante forme parte del personal técnico de la misma porque puede ocurrir que un miembro del personal técnico que al mismo tiempo sea Director de la Asociación, pueda ser juez y parte en muchos asuntos. Quejas, por ejemplo, que presentara un asociado contra este funcionario técnico de la sociedad, asunto que tiene que ser resuelto por el Consejo Directivo del cual él mismo forma parte.

También, me anotaba en voz baja el señor Senador por Florida, puede ocurrir el caso de que un médico o un farmacéutico de una sociedad mutualista que tenga a su vez un Director, dentro de las funciones que desempeña este médico o este farmacéutico, pueda ser al mismo tiempo Director de la Sociedad. De manera que técnicamente sería un inferior, un subordinado del Director de la sección correspondiente y, en cambio, como Director de la Sociedad Mutualista, vendría a ser un superior de esa misma persona.

Por esas consideraciones, voy a proponer la siguiente modificación a este artículo: "En las Comisiones Directivas de las Asociaciones Mutualistas, deberá figurar, por lo menos, un representante elegido por el personal técnico de las mismas en la forma en que se eligen los demás integrantes y autoridades de cada institución, pero que no podrá formar parte de ese personal técnico."

De manera que el personal técnico nombraría un representante, pero que no formaría parte, al mismo tiempo, del personal de la institución.

Señor Moroy—Es mucho más práctico que sea un técnico de la asociación el que integre el Directorio. En la actualidad, en algunas asociaciones, los Directorios están integrados con un médico o un dentista del mismo cuerpo médico. De esta manera ese médico o ese dentista vendría a ser el asesor técnico que tendría el Directorio.

Es natural que cuando se trate de alguna queja contra el médico o el dentista que formase parte del Directorio, o en cualquier asunto relacionado con su actuación, ese miembro se eliminaría y no podría intervenir en ese asunto.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No intervendría, ¿pero en qué condiciones queda? Supóngase que ese médico o ese dentista que no interviene en la resolución como subalterno o empleado, quedara desautorizado por la resolución de la Directiva de la Sociedad. ¿En qué situación queda como Director de la misma, si se ha hecho acreedor, por ejemplo, a una suspensión en el ejercicio de su cargo técnico, y al mismo tiempo es Director?

Creo que es una situación que no debe producirse. Entiendo que es muy conveniente que los técnicos tengan un representante en el Directorio, pero que no forme parte del personal de la sociedad cuyo Directorio integra.

Señor González—¿Cuánto tiempo durarán en el ejercicio de sus funciones de Directores?

Señor Moroy—Un año o dos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —A los médicos nadie les impide que tengan un representante en el Directorio, pero que no forme parte del cuerpo médico de la sociedad.

Señor González — La conveniencia que hay es que, siendo médico de la sociedad y pueda ir al Directorio, estará en contacto permanente con la propia institución, y de otra manera, si se nombra un profesional que preste sus servicios en otra parte, acaso su labor podría no ser tan eficaz.

Me doy cuenta exacta de la observación del señor Senador por Lavalleja, en el caso que la Comisión Directiva le hiciera una observación que implicara una censura y que tuviera que tomar parte en la resolución que adoptara el Directorio.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero se coloca al Directorio de la Sociedad en una situación de violencia al expedirse contra una persona que forma parte del mismo Directorio.

Señor Presidente—¿El señor miembro informante acepta la resolución del señor Senador por Lavalleja?

Señor Moroy—En lugar de decir el artículo "un técnico", debe decir "un médico o un dentista", porque hoy muchas asociaciones que tienen una cantidad enorme de técnicos y podían formar mayoría eligiendo otra persona, una partera o un empleado de laboratorio.

Señor Ramírez — ¿Por qué no quiere que las parteras vayan?

Señor Moroy—Me parece que no podría ser...

Señor Andreoli—Yo no he tenido tiempo de consultar a los demás miembros de la Comisión, pero me parece que, en principio, es aceptable la indicación que formula el señor Senador por Lavalleja, en cuanto a que el representante del personal técnico no forme parte de la asociación como funcionario, que es la situación que ha querido contemplar el señor Senador, a objeto de asegurar su independencia.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo entiendo que la representación del personal técnico es para que ese personal técnico tenga quien lo defienda en el seno del Directorio. Ahora, para asesorar a los Directores, el mismo Directorio puede llamar a distintos técnicos...

Señor Moroy—Voy a plantear un caso que puede producirse: en las asociaciones hay médicos suplentes, y yo pregunto si esos médicos suplentes estarán también eliminados de formar parte del Directorio.

Señor Ponce de León (don Francisco) —De acuerdo con mi criterio, sí. Si forma parte del personal técnico, de una institución, creo que no pueden formar parte del Directorio de la misma.

Señor Andreoli — El señor Senador por Lavalleja no se refiere a que un funcionario técnico que forme parte de una Comisión Directiva de una Asociación, no pueda pertenecer al personal de funcionarios de otra asociación.

El hecho de ser médico de otra sociedad mutualista, no le impide formar parte de la Comisión Directiva de la Asociación que lo elija. Es en ésta donde no puede ser médico.

Yo he entendido perfectamente bien al señor Senador por Lavalleja; y me parece que en ese caso el punto es aceptable. Pero voy a hacer referencia a otra cuestión.

Se ha presentado aquí, en varias oportunidades, como en conflicto a los médicos, con las Comisiones Directivas de las sociedades mutualistas. Y no es así. Hay una verdadera solidaridad entre los médicos y las Comisiones Directivas de los distintos institutos. Tan es así, que he recibido un pedido de la Comisión de la Confederación de Sociedades Mutualistas a objeto de que se establezca en la ley que el representante de ese personal técnico deba ser siempre un médico, porque es el que realmente los asesora en todos los puntos técnicos que se planteen en los debates de esas Comisiones Directivas.

Por la importancia de la professión, por los conocimientos que abarca, el médico, puede intervenir y aconsejar en asuntos de otras profesiones derivadas, y en cambio, en la Comisión Directiva, no hará nada un representante que corresponda a otra profesión. No siendo médico se podrá informar concluyentemente sobre los puntos que conozca de su profesión; pero nunca se podrá hacerlo en las demás carreras.

Ellos entienden, por lo que se ha visto, por la experiencia, que los elementos verdaderamente útiles en las Comisiones Directivas de las sociedades mutualistas, del personal técnico, es el médico. Esas sociedades solicitan, pues, por mi intermedio, al Senado, que se establezca en esta parte que ese representante que forme parte de las Comisiones Directivas, deba ser, siempre, un médico.

Señor Ponce de León (don Francisco) —A que sea un médico, no me opongo. A lo que me opongo es a que ese médico forme parte del personal técnico.

Señor Andreoli — El médico es realmente un elemento útil en las Comisiones Directivas.

Yo desearía que se leyera la frómula presentada por el señor Senador por Lavalleja, a objeto de intercalarle esta pequeña ampliación a que me he referido.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o En las Comisiones Directivas de las asociaciones mutualistas deberá figurar, por lo menos, un representante del personal técnico."

Señor Andreoli — Que deberá ser médico.

Señor Ramírez — No. "Un médico representante del personal técnico".

Señor Ponce de León (don Francisco) —"En las Comisiones Directivas de las asociaciones mutualistas deberá figurar por lo menos un médico como representante elegido por el personal técnico de las mismas, en la forma en que se eligen los demás integrantes de las autoridades de cada institución, pero no podrá formar parte de ese personal técnico".

Señor Ramírez — "De dicho personal técnico en la misma sociedad".

Señor Moroy — Pero puede ser de otra.

Señor Ramírez — De otra sociedad.

Señor Presidente — Léase la nueva redacción.

(Se lee):

"Artículo 7.o En las Comisiones Directivas de las asociaciones mutualistas deberá figurar, por lo menos, un médico como representante elegido por el personal técnico de la misma en la forma en que se eligen los demás integrantes de autoridades de cada institución pero que no podrá formar parte de dicho personal técnico."

Señor Presidente — Observo a los señores Senadores que hay muchos "dichos".

Señor Andreoli — Podría ponerse punto y seguido.

Señor Ramírez — Mejor sería seguir el párrafo.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 7.o En las Comisiones Directivas de las asociaciones mtualistas deberá figurar, por lo menos, un médico, como representante elegido por el personal técnico de la misma, en la forma en que se eligen los demás integrantes de las autoridades de cada institución El referido representante no podrá formar parte de dicho personal técnico en la misma sociedad."

Señor Ramírez — Muy bien; pero me parece un poco oscuro eso de "elegidos en la forma en que se eligen los demás integrantes". No me parece que esté bien.

Señor Moroy — Deben ser elegidos por mayoría de votos por el personal técnico.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Podría suprimirse eso.

Señor Andreoli — Cada sociedad tiene su forma de elegir los miembros de su Directiva. Unas, por el voto secreto, otras por representación proporcional, otras por el voto público y otros sistema, disposiciones relacionadas con las horas, etc. En la misma forma en que se eligen los miembros de las Comisiones Directivas, deberá ser elegido por el personal técnico, este representante. En esa misma forma, es lo que se ha querido decir con esta disposición.

Al final de ese artículo se agrega: "El referido médico no podrá formar parte del personal, hasta tanto no termine el período de su mandato".

Señor Ramírez — No puede tener dos cargos a la vez.

Señor Andreoli — Durante el período de su mandato.

Señor Ponce de León (don Francisco) —La idea mía es la siguiente: que un médico, por ejemplo, que presta servicio en la sociedad mutualista X no pueda formar parte del Directorio de esa sociedad; no puede ser electo, lo que no quita que pueda ser electo para representar a los médicos de la sociedad Z.

Señor Andreoli — Aclarado eso se puede votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma en que se ha leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Numerosas sociedades de socorros mutuos, poseen propiedades, pequeñas propiedades...

Señor Moroy — No se ha leído el artículo 8.o

Señor Andreoli — Voy a leer uno que corresponde ahora.

Señor Presidente — Recuerdo al señor Senador por Colonia, que él había propuesto como 7.o un artículo que por indicación del señor Senador por Tacuarembó, quedó para ser considerado ahora

Se va a leer.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Consejo de la Asistencia Pública Nacional intervendrá de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o de esta ley, en la fiscalización de las empresas comerciales de asistencia que funcionen mediante la contribución de cuotas mensuales de sus asociados. Asimismo regirán para estas empresas comerciales de asistencia, las penalidades establecidas en el artículo..."

Señor Andreoli — Es en el artículo 5.o, creo.

Señor Presidente — Se podría autorizar a la Secretaría, para que pusiera después las referencias.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Me parece que esta disposición debe tener un carácter más amplio, porque no es solamente el artículo 3.o y las penalidades establecidas en otros artículos lo que debe aplicarse a las sociedades de asistencia de carácter comercial. Entiendo que también debe comprenderse la exigencia de prestar asistencia médica adecuada, y cumplir las obligaciones subsidiarias. Creo que habría que hacer una referencia más amplia para decir que las asociaciones mutualistas de carácter comercial están comprendidas en la presente ley con excepción del artículo 2.o que es el de los subsidios.

Señor Moroy — Así queda más claro.

Señor Andreoli — Muy bien: era sobre este entendido que se había propuesto esta disposición. Las empresas comerciales tienen que ponerse en las mismas condiciones que las sociedades mutualistas en cuanto a la asistencia y a los servicios que prestan. Deben ser completos, en la forma que establece esta ley y como lo prometen en sus reglamentos.

Señor Presidente—Léase el artículo 8.o

(Se lee):

"Artículo 8.o El Consejo de la Asistencia Pública Nacional intervendrá de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o de esta ley en la fiscalización de las empresas comerciales de asistencia que funcionen mediante la contribución de cuotas mensuales de sus asociados. Asimismo regirá para estas empresas comerciales de asistencia, las demás disposiciones de esta ley, con excepción del artículo 2.o".

Señor Andreoli — ¿Habla de penalidades?

Señor Ramírez — Sí: todas las disposiciones menos el artículo 2.o, pero está mal la referencia con arreglo a la nueva numeración.

Señor Presidente — Precisamente la Mesa pedía autorización para que la Secretaría ponga todas las referencias a estos artículos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Formulo moción, señor Presidente, para que si fuera necesario, se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja, para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto.

(Se vota: *Afirmativa*).

A votación si se autoriza a la Secretaría para hacer después las referencias a estos artículos.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Andreoli — Como artículo que debe llevar el número que corresponda en este momento, voy a presentar en nombre de la Comisión el siguiente: "No pagarán contribución inmobiliaria las propiedades de las sociedades mutualistas en las que tengan asiento sus sanatorios o dependencias necesarias para sus servicios".

Creo que este artículo es claro y que no necesita explicación. Y, por otra parte, son pequeñas cantidades que van a reforzar el mutualismo. No creo necesario explicar su fundamento.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley."

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

El otro artículo es de orden.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como este es un proyecto muy delicado y que ha sufrido muchas modificaciones y apasiona a las sociedades y a muchos profesionales, médicos, y a unos doscientos mil habitantes de la República, que son los asociados de estas instituciones, considero conveniente, antes de comunicarlo a la otra Cámara, hacer un repartido de esta ley, y que se ponga en segunda discusión en la orden del día del miércoles de la semana entrante, porque, reglamentariamente no se puede hacerlo antes.

Señor Presidente — Correspondería el lunes, porque hay sesión el viernes. El Reglamento prescribe que haya una sesión de por medio.

Señor Andreoli — Entonces, el lunes.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Para el lunes hay una preferencia votada.

Señor Andreoli — Pero va a ser muy breve esta consideración.

Señor Presidente — Reglamentariamente, sin moción de ninguna especie, la segunda discusión de este proyecto de ley, se incorporará a la orden del día de la sesión del lunes.

Señor Andreoli — En primer término.

Señor Presidente — En primer término no podría ser, si no se reconsidera la resolución anterior del Senado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hago moción para que se reconsidere la preferencia votada anteriormente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hago moción para que se coloque en primer término de la orden del día del lunes, este asunto, y en segundo término el que se relaciona con los derechos civiles de la mujer.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Andreoli — Hay que declarar por la Mesa que este proyecto ha sido aprobado en primera discusión.

Señor Presidente — El señor Senador me interrumpió cuando iba a proclamar el resultado.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Forma en que quedó aprobado y ordenado en primera discusión general y particular

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la presente ley considéranse Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, capaces de obtener personería jurídica, todas aquellas instituciones regidas por principios de mutualismo, cuyo fin sea otorgar a sus asociados, en caso de enfermedad, asistencia adecuada y satisfacer obligaciones subsidiarias, sin perseguir propósito de lucro.

Art. 2.o Las solicitudes de personería jurídica deberán ser informadas por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública e Inspección General de Hacienda.

Art. 3.o La Asistencia Pública entregará a las Sociedades Mutualistas un peso anual por cada asociado, descontándose de estas cuotas el importe de los servicios de asistencia que aquella preste a solicitud de las Sociedades o de sus componentes.

Art. 4.o El Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional fiscalizará el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas y ejercerá el contralor general sobre el cumplimiento de estatutos y reglamentos en materia de asistencia, y sin que ello importe derogación, en lo que fuera aplicable, de las facultades y cometidos asignados al Consejo Nacional de Higiene.

La Inspección General de Hacienda fiscalizará, en lo financiero, el funcionamiento de las mismas Sociedades y ejercerá el contralor general de contabilidad, realizando trimestralmente un examen de libros y dejando constancia en los mismos de las debidas resultancias y de las irregularidades u observaciones que pudiera anotar. De todo ello se dará cuenta al Ministerio respectivo, a sus efectos.

Art. 5.o Las resoluciones del Consejo Directivo de la Asistencia Pública y de la Inspección General de Hacienda serán obligatorias a los diez días de notificadas, pudiendo ser apeladas, dentro de ese término, en Montevideo, y del de veinte días en los Departamentos de campaña, para ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Las actuaciones se harán en papel común.

La apelación se sustanciará en la forma de los incidentes y la sentencia dictada en ella no admitirá otro recurso.

Art. 6.o La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicten el Consejo Directivo de la Asistencia Pública o la Inspección de Hacienda, dentro de las atribuciones respectivas que les confiere la presente ley, será penada por éstos con multa de veinticinco a cien pesos, pudiendo, en los casos de evidente gravedad, denunciar los hechos ante el Consejo Nacional de Administración a los efectos del retiro de la personería jurídica a la institución transgresora. Esta medida procederá cuando se compruebe que la Sociedad no llena debidamente los fines de su institución o cuando fuera reincidente en la falta de cumplimiento de las normas fijadas en sus estatutos.

El decreto de retiro de personería jurídica se dictará por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de los organismos y funcionarios que intervinieron en el otorgamiento de la misma.

El importe de las multas será vertido en la caja de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 7.o En las Comisiones Directivas de las Asociaciones Mutualistas deberá figurar, por lo menos, un médico como representante elegido por el personal técnico de la misma, en la forma en que se eligen los demás integrantes de autoridades de cada institución. El referido representante no podrá formar parte de dicho personal técnico en la misma Sociedad.

Art. 8.o El Consejo de la Asistencia Pública Nacional intervendrá, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de esta ley, en la fiscalización de las empresas comerciales de asistencia que funcionan mediante la contribución de cuotas mensuales de sus asociados.

Asimismo regirán para estas empresas comerciales de asistencia las demás disposiciones de esta ley, con excepción del artículo 3.o.

Art. 9.o No pagarán contribución inmobiliaria las propiedades de las Sociedades Mutualistas, en que tengan asiento sus oficinas, sanatorios o dependencias necesarios para su servicio.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc."

Señor Ponce de León (don Francisco) —Faltando dos minutos para sonar la hora, mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se levanta la sesión.
(Son las 18 y 58).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

148.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se acuerda pensión a doña Victoriana Amaya de Berruti e hijos.
B) Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, sobre enseñanza agrícola, cinematográfica y radiotelefónica.
C) Del mismo señor Representante, sobre creación de equipos volantes de difusión agrícola.
D) Del referido señor Representante, sobre equiparación de sueldos de los técnicos de la Inspección de Minas e Industrias y del Instituto de Geología y Perforaciones.
E) De los señores Representantes don Luis M. de Mula y doctor Daoiz R. Cerdeiras, sobre enmiendas constitucional. Artículo 27. (Elección de Senador).
F) De los mismos señores Representantes, por el que se prohibe la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.
G) De los citados señores Representantes, sobre acefalía presidencial el 1.o de Marzo.
H) De los mismos señores Representantes, sobre integración de la Corte Electoral.
4—Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. (Contador. Escuela al aire libre en la ciudad de Durazno. Puente sumergible sobre el Yí. Recomendaciones de pronto despacho.
5—Jubilaciones generales. Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez contra la acción del Comité de Vigilancia Económica, que auspició el cierre patronal como protesta por la ley de Jubilaciones Generales y contra la política reaccionaria.
6—Policía de Sarandí del Yí. Manifestación del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco respecto de arbitrariedades cometidas por el Comisario de Policía Tió Rivas. Pedido de pase de la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.
7—Confederación General del Trabajo. Exposición contra el paro patronal y la reacción militarista y en favor de las jubilaciones generales y el salario mínimo.

La Presidencia comunica que ha recibido dos exposiciones del Sindicato de Obreros Escoberos y Anexos y del Sindicato de Carreros, Molineros, Fideleros y Obreros de Barracas; pero que, de acuerdo con el Reglamento (artículo 92, número 16), no se les ha dado curso, porque en ellas figuran términos inadmisibles. Discusión sobre la cuestión planteada por la Mesa. Pase de la cuestión a la Comisión de Asuntos Internos.

8—Mociones de preferencia y de sesión especial.

9—Licencia concedida.

10—Liceos para los Departamentos del interior. Creación. Pedido de repartido del proyecto enviado por el Senado.

11—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

12—Notas de los Sindicatos. Se designa una Comisión especial para informar sobre el caso, porque la de Asuntos Internos no está en quórum.

13—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

14—Notas de los Sindicatos. Dictamen de la Comisión especial.

15—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y *treinta minutos*, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonuet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Frugoni, Fusco, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Paglietti, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Piñeyrúa Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Senánez Olivera Solàres Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas y Sánchez.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Fernández Ríos, Labat, Maceo, Moreno, Patrón, Salgado, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Forteza, Griot, Gallinal Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Rodríguez Fabregat, Romero, Sozo, Suárez y Viera.

Total: 22.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Instrucción Pública se expide respecto de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre creación de Liceos de Enseñanza Secundaria.

2—La Comisión de Peticiones informa los siguientes petitorios: Don Juan Varela, doña Amalia Chery Lamagnere, don Julio N. Moyano, doña Francisca Torres, doña Gabina Bibiana Duarte, doña María de Jesús, Pura y Angélica Ugarteche, doña Antonia A. y Honorina V. Fernando Barrios, doña Cándida Paramos, doña Lina Díaz de Pimentel, doña Sofía Menciolini de Renóm, doña María Luisa Fonseca de Quiñones.

—Repártanse.

3—El señor Representante don Fernando Segarra solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de Octubre.

—Se votará oportunamente.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

4—Doña Luisa y Adela García.

—A la Comisión de Peticiones.

5—Varios maestros jubilados solicitan la supresión del 6 olo que gravita sobre sus asignaciones.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

3

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY"

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a doña Victoria Amaya de Berruti e hijos del doctor Carlos Berrutti una pensión de cien pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 6 de 1930.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hijo de un hogar económicamente humilde Carlos Berrutti, se destaca entre el alumnado de la escuela primaria por sus virtudes y por su talento.

Siguiendo su vocación ingresa a la Universidad. Para costear sus estudios trabaja durante diez años como ayudante en el Colegio de San Agustín en la Unión. Hasta que el General Santos destituye al Director del Colegio. Berrutti frente a ese hecho injustificado de Santos abre las puertas de su modesta casa y organiza el colegio bajo la dirección del maestro don M. Sierra y Sierra y se presenta ante el General Santos y con toda valentía pide la reposición de su ex Director. Y así, luchando con la adversidad, en medio de su gran pobreza, Berrutti obtiene su diploma de médico. Aún vive en las aulas el recuerdo de su ponderada personalidad. Fué un estudiante modelo: una clara y brillante inteligencia y un corazón lleno de virtudes le dieron la llave de sus grandes éxitos.

Y se dirige a Tacuarembó: hace allí una vida de sacrificios. No era él dueño de sí mismo, él era de todos. No buscaba el halago del dinero: había en el fondo de su alma generosa un firme sentimiento de caridad. Era el médico de los pobres y era el médico de todos.

Y bien: murió el doctor Berrutti sin dejar un centésimo. Todo su pueblo le ha rendido justo homenaje testimoniándole una viva gratitud. "La Voz de la Villa", prestigioso periódico de Paso de los Toros ha iniciado una colecta para erigir un monumento al doctor Berrutti hecho este que revela los grandes merecimientos del extinto. El Estado que también recibió mil favores del doctor Berrutti y su patria que lo cuenta entre sus hijos predilectos como modelo de generosidad y altruismo debe a su esposa una ayuda económica. Espero, pues, de los señores Representantes, presten su adhesión al proyecto de ley que propongo.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir $ 50.000, que se tomarán de Rentas Generales en los siguientes gastos:

Para adaptación de películas agrarias y su adaptación, $ 25.000. Para elaborar y filmar una película agropecuaria nacional, $ 15.000. Para gastos de funcionamiento de equipos radiotelefónicos y cinematográficos de enseñanza agraria, $ 10.000.

Art. 2.o La Dirección de Agronomía, que tendrá a su cargo estos servicios, deberá rendir cuenta detallada de la inversión de estos fondos, dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

"El resultado obtenido por los cinematógrafos ambulantes de la sección información y enseñanza de la Dirección de Agronomía excede de todas las previsiones favorables que se hicieron al iniciar, hace poco tiempo, este nuevo sistema de enseñanza agrícola. La experiencia ha demostrado, plenamente la singularísima eficacia de este método objetivo y práctico de demostración, en nuestros medios rurales, sobre todos aquellos que intervienen en la producción.

Todos los agrónomos regionales certifican el hecho. Esa forma de enseñanza no sirve solamente para evidenciar y señalar ante el interés de los cultivadores los modernos procedimientos de trabajo, sino, también, como medio de educación y complemento de la enseñanza de las escuelas rurales, y como elemento de esparcimiento general en las regiones alejadas de los centros poblados.

La memoria que va agregada, del Director de la sección información y enseñanza, ingeniero agrónomo Salgueiro Silveira, — cuya versación y capacidad realizadora merecen el más alto elogio ilustra ampliamente respecto de la eficacia de la acción desarrollada en nuestro medio, por la enseñanza cinematográfica y radiotelefónica aplicada a las técnicas de la producción agraria.

Desgraciadamente, los medios materiales puestos por el Estado en manos de la Dirección de Agronomía para este fin, cuya importancia es reconocida univer-

salmente, son exiguos y desproporcionados al servicio que el país requiere. Esos medios deben ser aumentados pues la obra de educación del medio agrario no admite dilaciones, sobre todo cuando ella es de tal índole, que, como en este caso, puede producir sus beneficios de una manera inmediata. Proponemos, por ello, la adquisición del material cinematográfico suficiente para atender las crecientes necesidades de la enseñanza agraria ambulante y, además, la preparación de un "film" nacional, donde consten los diversos elementos de nuestra organización agronómica oficial y los variados modelos de nuestra actividad industrial privada, como prueba gráfica de la transformación agrícola del país y medio de anticipar la evolución progresiva del agro por la difusión de los buenos ejemplos.

La Cámara, que tanta atención presta al mejoramiento agrario, llegando a sancionar leyes de emergencia de gran entidad pecuniaria, no podrá negarse a aprobar esta proposición tendiente a establecer medios permanentes de educación de los productores, que concurrirán a su superación técnica y a su elevación moral.

Octubre 6 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Créanse cinco equipos volantes de difusión agraria, que serán adscriptos a la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía, y tendrán como función ampliar y difundir por la campaña la enseñanza práctica que ya tiene establecida la Dirección de Agronomía.

Art. 2.o La Dirección de Agronomía determinará las tareas de cada equipo.

Art. 3.o Para el cumplimiento de las funciones expresadas créanse los siguientes cargos y gastos:

5 Ingenieros agrónomos, encargados de los equipos, cada uno mensual.	$	200 —
Anual	"	2.400 —
Total	$	12.000 —
5 Chauffeurs, cada uno mensual	$	100 —
Anual	"	1.200 —
Total	$	6.000 —
Gastos de sostenimiento, movilización y seguro, cada uno mensual	$	150 —
Anual	"	1.800 —
Total	$	9.000 —
Para una sola vez: adquisición de 5 chassis, carrocerías, material de enseñanza, material de radiotelefonía, cine y proyecciones	$	25.000 —

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Señores Representantes:

Los equipos volantes de difusión agraria, organizados por la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía, son verdaderas escuelas agronómicas ambulantes, que están desempeñando una función sumamente eficaz en nuestro ambiente rural. Sin los inconvenientes de las escuelas fijas, inaccesibles, muchas veces, para los productores, los equipos volantes dan a la enseñanza todo el sentido práctico y la flexibilidad de aplicación que exigen las variadas situaciones de nuestro medio agrario, un sector propio en la enseñanza de las técnicas aplicadas a la industria rural. Ella no pretende formar profesinales, ni proseguir, por la enseñanza vocacional el camino recorrido por el escolar, durante la instrucción primaria. Se dirige, principalmente, al obrero o al campesino rural, yendo a buscarlo en el mismo medio en que trabaja, para rectificar, durante la tarea, sus orientaciones y sus métodos de acción, por la enseñanza práctica de demostración.

Los resultados de esta acción en nuestro país son extraordinarios, desprovistos de medios y de personal suficientes, los equipos volantes han triunfado, sin embargo, en la opinión rural. Sobre este punto, ya no se discute. Los beneficios que han procurado ya, las cátedras ambulantes de Lechería, Agricultura, Horticultura, Conservación de Frutas, Enología, Fruticultura, Arboricultura, Patología Vegetal, Apicultura, Ganadería y Economía Rural, son tales y de tal manera apreciados por los productores que constantemente se ven solicitados de todas las regiones del país, sin poder dar abasto a esos pedidos, que justifican su éxito, más que todas las palabras.

Es necesario, pues, prestar a ese servicio público, de tanto interés para la industria agraria y, por tanto, para la economía nacional, los medios de acción que su importación requiere. No bastan ya los beneméritos esfuerzos de los técnicos que atienden esa institución, con celo y eficacia laudables. Debe dársele el instrumental y los recursos adecuados a la magnitud y a la intensidad de la misión que están cumpliendo.

No debe detenernos, en ta propósito, la necesidad de realizar algunos gastos que aumentarán el presupuesto nacional. No hay ningún otro caso en que tale gastos estén más justificados.

Todo lo que sea gastado en cultura será dinero colocado al más alto interés, en este caso, de difusión de la cultura agraria, a un elevado interés, que podrá percibir de inmediato la economía nacional, con más fruto que los momentáneos e inseguros que producen las leyes de emergencia.

Montevideo, Octubre 6 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia."

—A la misma Comisión.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los sueldos correspondientes a los cargos técnicos que a continuación se mencionan, dependientes del Ministerio de Industrias, se ajustarán a la siguiente escala:

Inspección de Minas e Industrias

Ingeniero-Director	$ 6.000 —
Ingeniero Subdirector (sueldo ya equiparado)	" 4.500 —
Ingeniero mecánico, Jefe de la Sección Generadores de Vapor	" 4.375 —

Sección Industrias

Ingeniero-Jefe	" 4.375 —
Ingeniero de 1.a	" 3.720 —

Instituto de Geología y Perforaciones

Ingeniero-Director	" 6.000 —

Sección Perforaciones

Ingeniero-Jefe, Subdirector del Instituto	" 4.500 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de Octubre 26 de 1928 estableció una nueva escala de sueldos para los cargos técnicos dependientes del Ministerio de Obras Públicas que son desempeñados por ingenieros. El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la situación de inferioridad en que se encuentran en la actualidad los ingenieros que desempeñan también cargos técnicos en el Ministerio de Industrias, lo que se conseguirá equiparando sus asignaciones con las que gozan los técnicos de Obras Públicas que ocupan corgos similares.

Tratándose de técnicos que han cursado los mismos estudios y que desempeñan cargos de responsabilidad semejantes, para los cuales se requiere idéntica capacidad, deben lógicamente estar equiparados también en lo que respecta a los sueldos que perciben.

La denominación del cargo de ingeniero mecánico de la Inspección de Minas e Industrias se complementa con la de Jefe de la Sección Generadores de Vapor en razón que desde el año 1925, fecha de creación de dicho servicio, ha sido dicho ingeniero mecánico quien ha tenido a su cargo el Servicio de Calderas.

Se sustituye la denominación del cargo de Jefe Inspector de la Sección Industrias por la de ingeniero-jefe, más adecuada dado que se trata de un cargo técnico para cuyo desempeño se requiere título de ingeniero.

Se denomina ingeniero de 1.a el actual cargo de ingeniero-ayudante de la Sección Industrias por tratarse de una denominación más apropiada si se tiene en cuenta que las tareas desempeñadas y las obligaciones que el cargo impone.

En el Instituto de Geología y Perforaciones se sustituye la denominación de Ingeniero de Minas Director por la más adecuada de Ingeniero-Director.

El ingeniero de Perforaciones es, dentro de la organización actual el jefe de la Sección Perforaciones de la que forman parte los talleres mecánicos, los almacenes y los campamentos de perforaciones, es también de hecho el Subdirector del Instituto y asume, en ausencia del titular la dirección de la repartición, por lo cual la denominación exacta del cargo debe ser la de Ingeniero-Jefe, Subdirector del instituto. Este proyecto representa tan sólo un aumento anual de $ 7.400.00, sobre los sueldos actuales percibidos por los referidos funcionarios técnicos.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia."

Octubre 3 de 1930.

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes don Luis M. de Mula y doctor Daóiz R. Cerdeiras presentan lo siguiente

Propónese a la próxima Legislatura, con carácter de precepto constitucional, la siguiente enmienda:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Propónese a la próxima Legislatura la sustitución del artículo 27 de la Constitución de la República, por el siguiente: "Artículo 27. Su elección se hará directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que, para el sufragio, establece la sección II.

La ley reglamentará la forma de la elección, la que se realizará el último domingo de Noviembre del año que corresponda".

Art. 2.º El Poder Ejecutivo cumplirá en oportunidad lo dispuesto en el primer inciso del artículo 178 de la Constitución.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1930.

Luis M. de Mula. — Daóiz R. Cerdeiras."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Los mismos señores Representantes presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Queda prohibido la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1930.

Luis M. de Mula. — Daóiz R. Cerdeiras."

—A la misma Comisión.

"Los mismos señores Representantes presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º En caso de no estar proclamado el Presidente de la República a la hora veinticuatro del penúltimo día de Febrero del año siguiente a la elección, el Consejo Nacional de Administración deberá designar antes de la hora doce del último día de Febrero, el miembro del Consejo que deba sustituir al Presidente de la República saliente, hasta la proclamación del nuevo electo, sin que esta disposición importe emitir juicio sobre el alcance de los artículos 75 y 76 de la Constitución.

En caso de que el Consejo no hiciera la designación dentro del término establecido en este artículo, efectuará la designación de Presidente, la Asamblea General Legislativa.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1930.

Daóiz R. Cerdeiras. — Luis M. de Mula."

—A la misma Comisión.

"Los mismos señores Representantes presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyense los artículos 4.º, 6.º y 7.º de la ley de 9 de Enero de 1924, por los siguientes:

"Artículo 4.º La Corte Electoral estará compuesta por nueve miembros titulares y treinta y seis suplentes, correspondiendo, respectivamente, cuatro suplentes a cada titular. Serán designados por la Asamblea General Legislativa, especialmente convocada al efecto, en la primera quincena de Abril del año que corresponda, y en la siguiente forma:

A) Seis titulares y sus respectivos suplentes serán elegidos por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral.

B) Los otros tres miembros titulares y sus respectivos suplentes se elegirán por medio de boletas, declarándose electos a los que reunan el voto de los dos tercios, por lo menos, del total de los miembros de la Asamblea. Esta elección deberá realizarse transcurridos tres días, por lo menos, de la elección de los comprendidos en el inciso A).

C) Los representantes parlamentarios de los partidos políticos que no hubiesen intervenido en la elección de los miembros designados de acuerdo con el inciso A), podrán proponer hasta diez candidatos por cada partido, para la elección a que se refiere el inciso B). Estas propuestas deberán ser hechas por escrito, a la Asamblea General, dentro de los tres días que sigan al de la elección realizada de acuerdo con el inciso A).

La Asamblea hará una votación con arreglo al inciso B), de candidatos que figuren en las propuestas citadas en el inciso anterior. Hecha esta votación, los candidatos que hayan obtenido los tercios, por lo menos, de los votos de los componentes de la Asamblea, quedarán designados. Los miembros restantes hasta completar el número establecido en el inciso B), serán elegidos por la Asamblea sin sujeción a propuesta alguna. Si en esta primera votación, ninguno de los candidatos hubiera obtenido dos tercios de votos, las votacoines sucesivas se harán sin sujeción a propuesta alguna. Dentro del término de los cinco días que sigan al de la elección el Presidente de la Asamblea General ,convocará a los electos para reunirse en el local de ésta a fin de darles posesión de sus cargos, declarando constituída la Corte.

Artículo 6.o Si por cualquier causa no se designaran los miembros de la Corte, continuarán actuando los del período anterior; pero los que fueron designados por dos tercios de votos, cesarán, si así lo resuelve un tercio, por lo menos, de los miembros de la Asamblea convocada al efecto. En este caso, continuará funcionando la Corte con los miembros designados por representación proporcional hasta que sea integrada, pero sus resoluciones, para ser válidas deberán reunir el voto conforme de cinco miembros.

Artículo 7.o En caso de renuncia, cese, muerte, destitución o abandono del cargo de un titular, la Corte deberá convocar al suplente que corresponda, por su orden, en la lista en que figuraba el titular. Agotados todos los suplentes de una lista, el Presidente de la Asamblea convocará sin demoras a los legisladores que hubiesen sufragado por la lista agotada para que procedan a nueva elección. Entre tanto, la Corte continuará funcionando con los miembros restantes, pero sus resoluciones para ser válidas, deberán reunir el voto conforme de cinco miembros.

Hecha la elección a que se refiere el inciso anterior, si los nuevos miembros electos, no tomaran posesión de sus cargos dentro de los ocho días, que sigan a la convocatoria, o si, después de incorporados, se agotara nuevamente la lista que integran, la Corte funcionará con los miembros restantes, pero sus resoluciones para ser válidas, deberán contar con cinco votos conformes.

Las convocatorios para las integraciones de la Corte se harán por nota y por publicaciones en dos diarios durante tres días. Si dentro del término de diez días de hecha la convocatoria, el miembro o miembros a que ella se refiera, no hubieran concurrido a tomar posesión de sus cargos cesarán de pleno derecho. El término empezará a correr al día siguiente de la última publicación."

Art. 2.o (Transitorio). Intégrase la actual Corte Electoral con los señores doctor José Cremonesi, doctor Asdrúbal E. Delgado y escribano Ulises Riestra en calidad de titulares.

Los suplentes del señor José Cremonesi, serán los señores José P. Massera, Julio Llamas, Abel J. Pérez y Exequiel Pérez.

Los suplentes del señor Asdrúbal E. Delgado, serán los señores: José A. de Freitas, Julián F. Saráchaga, Buenaventura Caviglia y Mauro Sierra.

Los suplentes del señor Ulises Riestra, serán los señores: Daniel García Acevedo, Andrés Lerena, Osvaldo Acosta y Orestes Baroffio.

Los miembros de la Corte designados en este artículo durarán en sus funciones hasta el quince de Abril del año 1935.

Art. 3.o (Transitorio). Toda resolución de la actual Corte Electoral, necesitará para ser válida, siete votos conformes o seis votos de los miembros electos por representación proporcional. A falta de estas mayorías, será válida si tiene el voto conforme de cinco miembros habiendo en éstos, dos, por lo menos, de los designados en esta ley. Estos quórums subsistirán aunque la Corte quede desintegrada.

Art. 4.o (Sustitúyese el artículo 126 de la Ley de Elecciones(Enero 16 de 1925) por el siguiente: "Artículo 126. Además de la Junta Electoral funcionarán cuatro Comisiones Esrutadoras en el Departamento de Montevideo, y dos en el de Canelones.

Estas Comisiones tendrán el mismo número de miembros y la misma composición política que las Juntas Electorales respectivas. Actuarán en los escrutinios con las mismas facultades de las Juntas Electorales, sin perjuicio de las reglamentaciones que, para su funcionamiento, dicte la Corte Electoral: no obstante la custodia de las urnas de votación estará a cargo de las Juntas Electorales.

Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deberán reunir las mismas condiciones que los miembros de las Juntas Electorales: serán designados por la Corte a propuesta de las autoridades nacionales de los partidos representados en la Junta Electoral respectiva.

La Corte Electoral reglamentará el funcionamiento de las Comisiones escrutadoras; podrá establecerlas en otros Departamentos: aumentar o reducir el número de las indicadas en el primer inciso, y suprimirlas en caso de que su funcionamiento dificulte los escrutinios.

La Corte Electoral reglamentará la intervención de los delegados partidarios

(Continuará).

[illegible] SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C1 Montevideo, Jueves 30 de Octubre de 1930 Núm. 7287

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras·

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidos)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que ecedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 359

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con evolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Cimisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct 27-3667-v.nov.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, (25 de Agosto 631) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518) el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930.

Oct.25-3614-v.nov 5.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamnetos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.25-3645-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 29, por 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela tipo Belfort, 6300 metros de entretela 5250 metros de stinet, 4550 metros de cretona, etc., que la apertura y recepción de las propuestas de la misma se prorroga para el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.23-3529-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 80 soles estampados en metal dorado a fuego, según indicaciones establecidas en el Reglamento de Uniformes, 30 metros 40 centímetros de trencilla negra de lana de 5 m/m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m/m. de ancho, 6 metros de trencilla de lana blanca de 5 m/m de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m/m de ancho, 604 pitos para marineros, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 110 impermeables para suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-2723-v.nov.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas respectivas, en sobre bil. Las propuestas respectivas, en sobre pondiente, se recibirán hasta el día 31 del corriente, a la hora 16, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.23-3521-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de la Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 5 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nob.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para la prolongación de la calle Uruguay entre Florida y rambla portuaria.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la prolongación de la calle Uruguay (decreto 1070 de la Asamblea Representativa) entre Florida y la rambla portuaria, o sean los siguientes:

Manzana 158 (24) — Limitada por las calles Uruguay, Ciudadela, Paysandú y Florida, señores Héctor Peirano, Bautista Lasgoity, Antonio Ares, José Guisande, José Parente, José Peirano, Evaristo Diez, Ramón López, Carmen V. O. de Pacheco, Sofía Musante y otros, sucesores de Francisco Soca, Luisa A. de Blanco, por las propiedades empadronadas con los números 4855, 4856, 4857, 4858, 4860, 4861, 4862, 4866, 4867, 4868, 4870, 4871, 4872 y 4873.

Manzana número 157 (23) — Limitada por las calle Cerro Largo, Florida, Paysandú y Ciudadela, señores Lucía J. M. de López Alfaro, Alberto F. Giúdice, María E. Beramendi, Curia Eclesiástica, por las propiedades empadronadas con los números 4846 a 4850 inclusives.

Manzana número 1 (22) — Limitada por las calles Piedras, Ciudadela, Cerrito y Zabala, señores Manuel González, Evaristo Martínez, Eugenio Barth y Compañía, José Tucci, Elina Pereyra, Sara Toribio, Adolfo Gue-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

tra Stewart, Teresa M. R. Ricart, Andrés Rius, Martina D. de Elío, Félix Revello, Antonio y Juana Sala, por las propiedades empadronadas con los números 4725 a 4740, inclusives.

Manzana número 18 (21) — Limitada por las calles Piedras, Juncal, Cerrito y Bartolomé Mitre, señores Manuel Sereijo, Eduardo Oseira, Lázaro M. Salvo y Vicente Salvo, por las propiedades empadronadas con los números 4621, 4622, 4646 y 4647.

Manzana número 19 (13) — Limitada por las calles 25 de Agosto, Juncal, Piedras y Bartolomé Mitre, señores Teresa B. de Gaubani, Corina A. R. de Gardey, Juan Pedauyé y Carlos E. Young, por las propiedades empadronadas con los números 4609, 4610, 4611, 4612 y 4620.

Manzana número 20 (12) — Limitada por la rambla portuaria y por las calles Juncal, 25 de Agosto y Bartolomé Mitre, señores Pedro Risso, Sociedad Sala y Compañía, José Shaw, Alfredo Zubirí y otro, Marcial V. Faba y otros, Sociedad José Astiz y Hermanos, por las propiedades empadronadas con los números 4601, 4602, 4603, 4604, 4606, 4607, 4608 y 108930.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha vía de tránsito, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades. Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Maglia. — J. P. Astigarraga.

Oficina: calle Paysandú número 1090.

Oct.22-3493-v.nov.1.o.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas e ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, de las horas 10 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3685-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, en el siguiente orden: La de profesores (un delegado), de las horas 17 a 18, la de los estudiantes (un delegado), de las horas 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3684-v.oct.31.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.29-3720-v.nov.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.

Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.

Noviembre 11, a las 14 horas: portland arena, etc.

Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.

Noviembre 12, a las 14 horas: artículos de electricidad y alumbrado.

Noviembre 12, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.

Noviembre 13, a las 14 horas: artículos sanitarios.

Noviembre 13, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.

Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.

Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.

Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3709-v.nov.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ADQUISICION DE TERRENO

La Asistencia Pública Nacional desea adquirir un terreno cuya extensión sea de 10 a 30 hectáreas, sobre carretera próxima a ella en el radio Melilla, La Paz o Mendoza. Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — La Dirección General.

Oct.24-3557-v.nov.2.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
EXAMENES DEL PERIODO ORDINARIO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1930)

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual, se expedirán todos los días hábiles desde el 20 del corriente, hasta el 5 de Noviembre próximo, de las 9 a las 10 horas.

Nota. — Este término es improrrogable. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.

Oct.20-3434-v.oct.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Oct.18-3408-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

☆ ☆ ☆
VIEILLE-MONTAGNE

para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20706

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagrett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGELLE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.14-3199-v.oct.30.

ACTA N.o 20737

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderada de la Societe Anonyme Filature y Filteries Reunis, de Alost, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3275-v.nov.2.

ACTA N.o 20721

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OCEANIC



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck)). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3184-v.oct.29.

ACTA N.o 20724

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MAGNOLIA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3222-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3611-v.nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

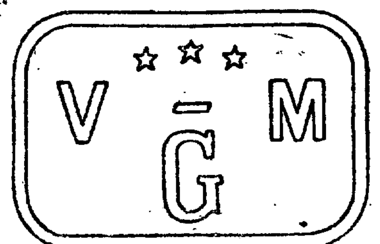
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3431-v.nov.5.

ACTA N.o 20750

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA HORA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MAGNOLIA ANTIFRICTION METAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 20730

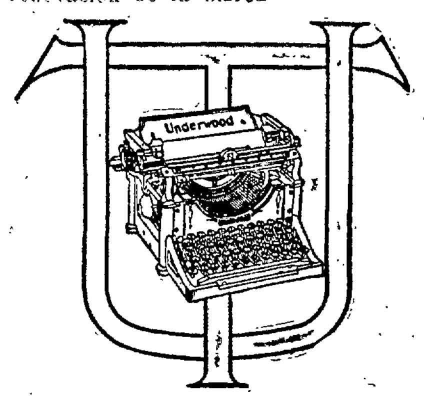
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Valarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3227-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20731

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



UNDERWOOD

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3272-v.nov.3.

ACTA N.o 20740

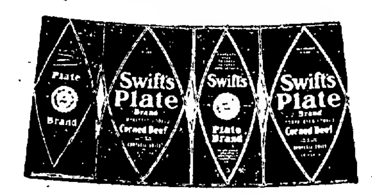
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3279-v.nov.2.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud-Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bakkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3557-v.nov.10.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20669

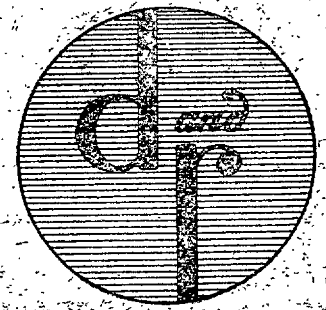
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20765

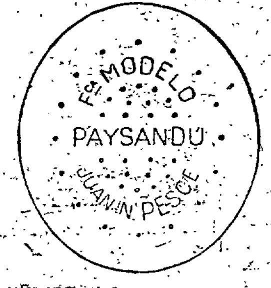
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3198-v.oct.30.

ACTA N.o 20632

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, pan, masas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3273-v.nov.2.

ACTA N.o 20783

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3585-v.nov.10.

ACTA N.o 20795

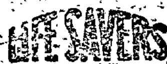
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

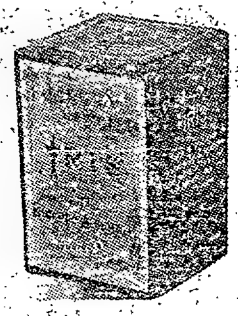




para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3657-v.nov.6.

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3638-v.nov.11.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLDOR"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KOVIGOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3455-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLUE WILLOW"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

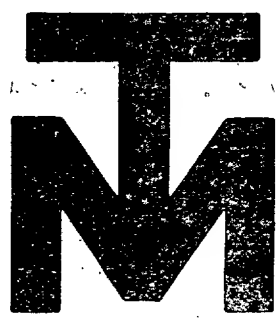
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20761

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3430-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper o Hijo, apoderados de Blyth y Piat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"SALONEROS"
para distinguir artículos de la clase 14. según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batlle y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THE GENTLEMAN"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"AEROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia hinaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

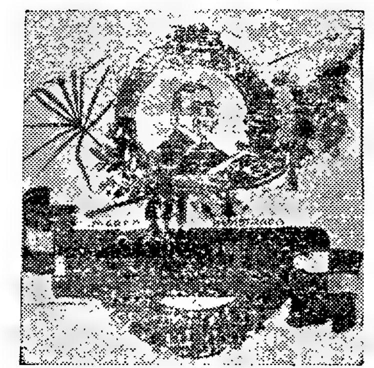
Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3319-v.nov.3.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.17-3317-v.nov.3

ACTA N.o 20707

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press and Manufacturing Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THE MIEHLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (minervas, máquinas y prensas a cilindro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3220-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20715

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores J. Lucas y Cía., S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13a (extracto granulado de jabón y jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3237-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20716

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oscar Nebel Co. Inc. de Hatboro, Penn., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Rosaine

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3238-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20712

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR - TEX

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonido para construcciones).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3221-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20727

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabriques Movado, Sociedad Anónima Suiza, de la ciudad de Chaux-de-Fonds, cantón de Neuchatel, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

TANIT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3224-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20732

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3260-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MULSIFIED

para distinguir artículos de la clase 10.a (shampoo líquido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3225-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20701

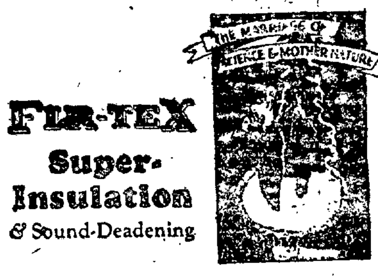
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3197-v.oct.30.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3364-v.nov.4.

ACTA N.o 20681

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Debitonto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3278-v.nov.2.

ACTA N.o 20734

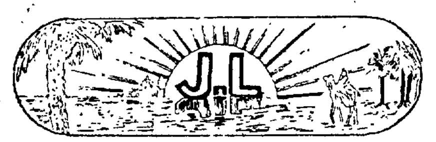
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNELLE JEUNESSE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3274-v.nov.2.

ACTA N.o 20741

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compaía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3282-v.nov.2.

ACTA N.o 20739

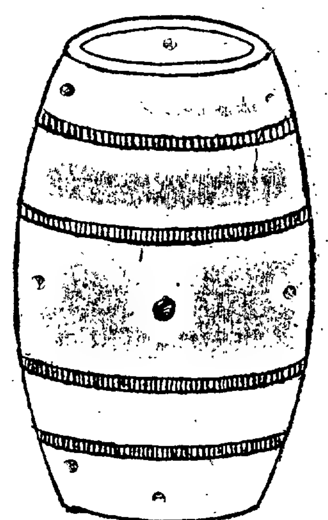
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3280-v.nov.2.

ACTA N.o 20756

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cañas y alcoholes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3346-v.nov.3.

ACTA N.o 20800

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3702-v.nov.13.

ACTA N.o 20784

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3612-v.nov.11.

ACTA N.o 20776

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA. N.o 20703

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3196-v.oct.30.

ACTA N.o 20782

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3569-v.nov.10.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

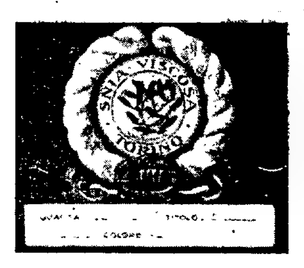
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE".

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20763

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3718-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INNVENCION

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.29-3713-v.nov.20.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.20-3447-v.nov.11.

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.13-3160-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3380-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas y mamparas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 3 de Noviembre, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3526-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3527-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón destinado a autopsias en el Hospital Fermín Ferreira (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3525-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela rural número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3524-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3368-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación del faro de José Ignacio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3528-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Por resolución superior del 16 de corriente, se llama a licitación para la construcción de los trozos de vía férrea proyectados entre Progreso y proximidades de la Florida y entre Progreso y Montevideo. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el despacho del Director de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Se avisa también que el pliego de condiciones para la primera de las obras citadas ha sido modificado en alguno de sus artículos. Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — M. Falcao Espalter, Secretario. — Eduardo García de Zúñiga, Director.

Oct.21-3474-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 2 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-32[illegible]-v.nov.1[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas".

Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 200.000 (doscientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Oct.15-3241-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de don Juan Ramón Sosa, con una superficie de 7H.4786 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del propio señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula; por el Sur y Sureste, con más terreno del señor Sosa y por el Suroeste, el río Tacuarí, que divide de terrenos del señor Enrique San Martín.

Propiedad de don Luis Padula, compuesta de una superficie de 4H.6961 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Padula; por el Norte, con don Taurino L. Sosa; por el Sur, con más campo del propio señor Padula y por el Oeste, con don Juan Ramón Sosa.

Propiedad de don Taurino Loreto Sosa, con una superficie de 1H.2452 m.2 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula y con el propio señor Sosa y por el sur, con campo del señor Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 10H.7200 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Padula; por el Este, con una agrupación de casas denominada "Plácido Rosas" y chacras de propiedad de don Angel Fernández y del señor Padula; por el Sur, con campo del señor Padula y por el Oeste, con campos del señor Taurino Loreto Sosa.

Propiedad de don Angel Fernández con una superficie de 0H.1400 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con calle pública; por el Sur, con terreno de don Angel Fernández y por el Noroeste, con campos de don Luis Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 0H.5125 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con calle pública; por el Suroeste, con otra calle pública y por el Noroeste, con campos del propio señor Padula.

Propiedad de doña Fortunata González de Silvera, con una superficie de 0H.2600 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L Casas; por el Este, con don Pablo Silvera por el Sur, con calle pública y por el Noroeste, con la misma señora González de Silvera.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con una superficie de 0H.8140 m.2 00, dividida en dos fracciones, que se deslindan así: Fracción F, área: 0H.1240 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Casas; por el Este, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur y Oeste, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera; fracción F, área: 0H.6900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Pablo Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur, con campos del señor Casas.

Propiedad de don Pablo Silvera, con un área de 0H.9000 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con el mismo señor Casas; por el Suroeste, con calle pública y por el Oeste, con doña Fortunata S. de Silvera.

Propiedad de los señores Andrés M. Fernández y Compañía, con una superficie de 0H.2070 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con calle pública; por el Sur, con más terreno de los señores Fernández y Compañía.

Propiedad de don Manuel Rodríguez Rama, con una superficie de 1H.3190 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con campos del propio señor Rodríguez Rama; por el Este, con don Luis Padula y por el Oeste, con el camino nacional de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 0H.3620 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Padula; por el Este, con don Ovidio Reyes y por el Oeste, con don Manuel Rodríguez Rama.

Propiedad de don Ovidio Reyes, con una superficie de 5H.7400 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Ovidio Reyes; por el Este, con don Francisco López y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Francisco López, con una superficie de 5H.3130 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Francisco López; por el Este, con don Hermengildo López y por el Oeste, con don Ovidio Reyes.

Propiedad de don Hermenegildo López dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, 5H.7392 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor López; por el Este, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Oeste, con don Francisco López; fracción B, 1H.3800 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor López, por el Este y Sur, [illegible] y la sucesión de doña Joaquina I. de Acevedo y por el Sudoeste, con doña Rosa Silva de Batalla.

Propiedad de doña Rosa Silva de Batalla, compuesta de 5H.0314 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Este y Oeste, con don Hermenegildo López.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Scheitler.
Oct.24-3590-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 10 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de la señora doña María Ascensión Díaz de Vidal, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: Area: 5787 m.2 75 y linda: por el Noroeste, y Nordeste, con campos de la propia señora doña Ascensión Díaz de Vidal; por el Sudeste, con terrenos del Estado, y por el Sudoeste, camino vecinal que divide del campo de don Jovito Vidal. Fracción B. Area: 5.891m.2 55 y que linda; por el Noroeste, con terreno del Estado; por el Nordeste y Sudeste, con campos de la propia señora María Ascensión Díaz de Vidal; por el Oeste, con terrenos de don Jovito Vidal. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre, 22 de 1930. — Luis Scheitler, Secrecretario.
Oct.24-3591-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de don Elías Pagliotti, con un área de 163 m.2 00 y linda; por el Norte, con más terreno del señor Pagliotti; por el Este, con doña María R. Techera Guerra; por el Sur, con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, y por el Oeste, con la calle Olimar. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.24-3592-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.25-3603-v.nov.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Facioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Isardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Chiltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.1?-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1871 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.
Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a do-

ña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1?6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 1? de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha a doña María Urea, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 1? de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani. Secretario.

Ag.1 o-529-v.nov.3

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

(Secretaría)

AVISO

Desvío de camino y encalijamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lúcas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.

Oct.11-3109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 26 (veintiséis) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno 1 (una) niveladora de 3 m. de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traillas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles. Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.

Oct.7-2968-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIVJAIS KOLOMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer, cionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer, Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña BENCIK VERONA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Martjanci, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMON GARCIA BEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JOSEFINA MARIA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3598 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS ACUÑA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña RUFINA MAXIMA TIMOTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. SCHENONE, de 43 años de edad de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA BRUNAUD, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1825-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ROSSATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Adria, Italia, domiciliado en el Hotel Juncal, y doña LUCIE DUPAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Queminguiy, Francia, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1773-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1714-v.oct.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL BRUNORI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico; de nacionalidad italiano, nacido en Yesi, Ancona, domiciliado en la calle Galicia número 1026, y doña MARIA ANA LARTIGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Helvecia (provincia de Santa Fé), domiciliada en la calle Galicia número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1771-v.oct.31.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERGAZYN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 593, y doña BLUME GOLDBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1782-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX STARAVIESKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ruso, nacido en Schedlitz, domiciliado en la calle Maciel número 1474, y doña MARTA POTASIEWIEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bendrin, domiciliada en la calle Maciel número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1783-v.nov.1.o.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad letoniano, nacido en Letonia el 5 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 895, y doña FANNY SPITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rona de Sus, el 18 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1840-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARINE, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Francia el 11 de Febrero de 1865, domiciliado en la calle Colonia número 1585 (15.a sección), y doña FILOMENA GARCIA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias el 3 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Convención número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1841-nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GOLDSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Heriop el día 23 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Maldonado número 879, y doña BERTA RAIJMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Caterinoslava el día 14 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Maldonado número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1746-v.oct.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CATALINA GATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CIGLIUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1058, y doña AMANDA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI PRISCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña JOSEFINA AGUEDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GONZALEZ CARBAJALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1440, y doña FILONILA DE MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA BECA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3590 (10.a sección), y doña ROSA BEATRIZ TESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones domiciliada en la calle Cerro Largo número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Dario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO CARDELLA, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1295, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Paysandú número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZARRO AUBRAY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES ENRIQUETA PEREZ, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1748-v.oct.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAZARO FERRERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelons, domiciliado en la calle Vázquez número 1580, y doña ELIDA E. TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERFE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña MARIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2522, y doña ELIDA BLANCA PRAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESCE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña ANA COLL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1809-nov.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2125, y doña MARIA ELENA CARRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1801-nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIRI TARIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 2427, y doña CELESTE AIDA VIDAURRETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1758-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2496, y doña ELVIRA FERRERI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la avenida Agraciada número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1302-nov.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA HERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienta., nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
1751-v.oct.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 50, y doña MARIA DOLORES REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 49a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1830-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TERMEZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 19, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1831-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUCHIARIELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2293, y doña JUANA SANDALO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1832-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET FRANCISCO DANERS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Industria número 32, y doña MARIA DORA PRONZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1833-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña JUANA BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1834-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GATORETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4289, y doña VIRGINIA QUERCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1836-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON LEMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ramón Anador número 27, y doña FIDELA YANES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Andor número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1837-v.nov.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gauna número 69, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gauna número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1752-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Gavilanes sin número, y doña ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gavilanes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1753-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 87, y doña MARIA ANGELICA SUFFIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Anca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1754-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERRIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3486, y doña EMILIA FERREIRA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1755-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRAMBILASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2423, y doña ELDA CUBAS SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1756-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 1, y doña DEOLINDA PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1757-v.oct.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 49, y doña ELVIRA ELIDA ABREU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1829-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CORSINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Duhalde número 37, y doña ELIDA LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1776-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO WASILOV FIDASEIV, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña JOSEFINA FUNES SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1747-v.oct.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Etchemendy número 8, y doña AIDA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1813-nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUSTINIANO ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña AURELIA ELVIRA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1814-nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAGUETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Propios número 44, y doña MARGARITA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figurita número 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930 a las 14 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO ASPIROT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 417, y doña MARIA LONGRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 16a, y doña ANGELA CUSTODIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1798-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 127, y doña HERMELINDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Santa Ana número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1797-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Jens, domiciliado en la calle Defensa número 2463, y doña MARIA CHAMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Damasco, domiciliada en la avenida General Flores número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1778-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN VELASCO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la avenida San Martín número 3739, y doña MARIA NIEVES PAZIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la avenida San Martín número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1779-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARIGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín N.o 2459, y doña MATILDE AURELIA VILLA BERRETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MONZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña PETRONA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1781-v.nov.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YURGIS KARAZYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido Sauliai, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña MARIA JURKONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sauliai, domiciliada en la calle Japón número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1805-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña BLANCA LINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1806-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANDRES REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón número 420, y doña ANA MINATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Japón número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1811-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Chile número 1161, y doña CARMEN GREGORIA VECINDAY, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de Minas, domiciliada en la calle Rusia número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOYECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 458, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 257, y doña MARIA TERESA HARRETCHE, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1808-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NEIRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña ELODIA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1810-nov.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE COUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 425, y doña JUANA AURORA MATTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EHREMCK, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Seebenstein, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña ELENA BALBINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la 13.a sección del Departamento de San José, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1761-v.oct.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Punta del Tigre, y doña JUANA ODILA ACEBEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1762-v.oct.31.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACY REGAROVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Trakus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANELE DERSAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 1749-v.oct.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 2941, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1843-nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROBERTO GERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 980, y doña BERTHA LIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Queguay número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RECUERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña JOBA LUCERO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1844-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO BUIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3560, y doña DOLORES ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Ceibos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1772-v.oct.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1288, y doña SARA FILOMENA DIRODIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 1845-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 7, y doña MARIA AGUSTINA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1846-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAN MARTIN YBARBOUROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 877, y doña AIDA ELISA NAPIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la Avenida San Martín número 3588, y doña ISABEL CLULOW COMPARADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Asilo Dámaso Larrañaga, y doña CRISTINA LUISA JUANA MATHEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1795-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1743, y doña GREGORIA MOSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1794-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAILLABET, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 1586, y doña ZELMIRA BARROS DAGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1763-v.oct.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVINCETO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña MARIA NUNCIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1761-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1585, y doña JOSEFA PALOMEQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1765-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2030, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1766-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1766, y doña MARIA DEL CARMEN BELANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1767-v.oct.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Patria número 1473, y doña RITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Patria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1822-v.nov.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Roque Graceras número 14, y doña MARIA TERESA CORTAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1821-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1460, y doña GRACIELA YSABEL CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1815-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO DEL BAGLAVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1544, y doña PURA JOSEFA BRINGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1816-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON MACEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Regacerci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ROZALIA FAR[illegible]E, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sotina, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1817-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña GENOVEVA SANTOS ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1818-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSALIO REGNAUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3321, y doña PAULINA RAQUEL BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 49, y doña DOMINGA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1820-nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VECINO RAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1092, y doña MARTA ADELA LONGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1774-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PELUFFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1346, y doña TERESA ETCHEBARNE, de 28 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1760-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLERMO JEWKES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 115, y doña MARIA DOLORES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1759-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FILLOY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1317, y doña CARMEN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1775-v.oct.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO ENRIQUE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad chileno, nacido en Chillan, domiciliado en la calle Guaviyú número 2536, y doña OTILIA SAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1996.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1768-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1955, y doña JACINTA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justicia número 1355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1762-v.oct.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BURWOOD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña MARIA LUISA SALAVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1839-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SGARABINO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 79, y doña LEOCADIA ROSA MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEMENZIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 244, y doña MARIA ELENA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TABAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 22, y doña DELIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO YELPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 25, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle H. y Obes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MIGUEL MARTINEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CONCEPCION TORRES, de 54 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle C. de la Vega número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1770-v.oct.30.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOCCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña ESMERALDA CALVALISI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Payagúes número 1191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO RAVERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña MARIA ESTHER SERIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marconi número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3680-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3671-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3647-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3648-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos, veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3497-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Ugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteban Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3650-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Oct.25-3651-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3652-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Manuel o Manuel Eugenio Miró y de Julio Natalio Miró a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3653-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela Caminos de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lesmes o Lesines de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3655-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rognone de Tosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.25-3656-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Rodríguez y de doña Juana Garmarini de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3583-v.nov.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Tringolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3496-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Minetti y doña Angela Perrone de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3476-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Benisselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Benisselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Benisselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente, y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Benisellí" "Desnutti", debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3479-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3477-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grene, Grané o Grane de Sorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3454-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belarmindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en

los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3361-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Couste de Duboix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta déas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3438-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3435-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelgui" en vez de "Urricelqui" que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como "Bidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui" debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2901-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson: a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camararo, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3128-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Sánchez de Dabore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3733-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3725-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3726-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipitó, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdevillè o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Díaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3545-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Riet de Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3546-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Clouzet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-3433-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3415-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Albé y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Caimi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3377-v.nov.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guencas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Deplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3378-v.nov.21

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2790-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2749-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3730-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo o Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3732-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Suppici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3623-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Kaestner, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3614-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Ana Chiesa o Ana Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3615-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rovegno de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3562-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3563-v.nov.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Zorrilla de San Martín, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Francisco Zorrilla de San Martín, con domicilio en la calle Rincón número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguiente ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos don Alejandro Gallinal y don José Irureta Goyena, domiciliados en 18 de Julio número 995 y Misiones número 1335. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. Francisco Zorrilla de San Martín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3639-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Paradelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3564-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3565-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3566-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslinden así: el primero tiene 85 metros 98 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 09 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste: 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Antonieta o Ana Molinari de Grivetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto praa que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3548-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro o Casimiro Lucio Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3549-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Solé Álvarez, de Agosto de 1913, compuesta de ... hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros ... por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3504-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3517-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3505-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Meutone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3518-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o Eugenio Barth, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3453-v.oct.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3205-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2655-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.28-3683-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Almirón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro F. Suárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3558-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Pública.

Oct.22-3506-v.nov.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día tres de noviembre entrante a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Angel Moreno. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-3495-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.13-3172-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Calimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3070-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3071-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.10-3069-v.oct.31.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2995-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.30-2696-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días compa-

rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.14-3572-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de 1.er turno Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Lawrence de Aynó, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3498-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 20-3423-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3405-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juan Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Rudecindo José, Angel Salvador y María Rosa, por aparecer en ellas su apellido como Marengo, cuando el verdadero y el que le corresponde es Marenco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3288-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-3331-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Crisci, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Dolores Carril y la de nacimiento del hijo de ambos José Antonio, por figurar en ellas el apellido del compareciente como Cresci, siendo que es Crisci el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3253-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Geido, pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti cuando su verdadero apellido es Traverso, es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.14-3213-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe, y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Charlenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Fontheloña Yole Enriqueta o Enrichetta Fontheliier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3595-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Silvestre González y Alfonso González, de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cándido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Camarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones

por la calle treinta y cinco; camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2796-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2698-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baptista Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3461-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Carattini; el nombre y apellido de la madre debe decir Iduina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Gosepi y los maternos deben decir Varesi y Simonatta y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 6 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.21-3463-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Monjardim de Grassi o Emilia dos Santos Monjardim de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3452-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.

Oct.21-3464-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano: donde dice decir Camila Siguertt de Lescano: donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Sigertt: y donde dice Auta Amaro debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte María Auta, debe decir Amaro de Siguertt María Auta. Donde dice María Auta da Silva de Sigarte, debe decir María Auta Amaro de Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguertt con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt. Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt: donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.20-3457-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el procurador interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrada el 1 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.27-3659-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Estévez o Esteves de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 18 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3519-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peití" y en la de María Dolores Peisino, en la cual aparece el mismo apellido como "Peizzino" y el materno como "Troja" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.20-3423-v.nov.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el fallido don Luis R. Sopeña, se ha presentado pidiendo su rehabilitación. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3610-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3574-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Umpiérrez de Giraldi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario. Oct.24-3582-v-nov-1.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3573-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Juana Scotoni de Balbiani, se ha solicitado la rectificación de las siguiente partidas por contener errores: El apellido paterno, que es Balbiani, aparece en las partidas de nacimiento de Magdalena, Balviani; de Pedro, Valviani y de Antonio Feliciano, Valbiani; el apellido materno que es Scotoni, aparece en las partidas de nacimiento de Juan Luis, Escotone; de Constantino, Scottone; de Angela, Scutuni; de Magdalena, Scottoni; de Pedro, Descottoni; de Antonio Feliciano, Cotone; de Adela María, Escotuni y de María Gabina y matrimonio de la causante, Scottoni y el nombre de Angela, aparece en su partida como Juana. — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3251-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Virginia Scarone de Brignone, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por contener en ellas los siguientes errores: Siendo el apellido paterno Brignone, aparece en la partida de José Lino, Briñone; en la de Tcribio Santiago, también Briñone; en la de Miguel Domingo, Briñon; en la de Daniela Lucrecia, Briñoni, en la dó Roque, Broñon y en la de Luis Segundino, Briñoni. Siendo el apellido materno Scarone, figura: en la de José Lino y de Teribio Santiago, Escarona; en la de Miguel Domingo, Scarona; en la de Daniel: Lucrecia, Escarrone; en la de Roque, Escarrona; en la de Pedro, Escarona y en la de Luis Segundino, Scaroia. Siendo el nombre del cónyuge de la causante, Roque, figura en la de nacimiento de Pedro como "Rocco". — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3252-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del ex ponente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, C. de Viana, Claro Llana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecietos noventa y dos metro más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz.

Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2592-v.oct.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)" se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-3391-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3694-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Oct.25-3622-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Bounous de Cayrus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.25-3620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.24-3580-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio. Ambrosio y Alejandro Oliva o a quién sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valcis Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3209-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana Rosa Echande de Altolaguirre, citándose todos los que se consideren con derecho las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212 a-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ygnacio Filippini, Estefanía Filippini y Luis Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.25-3604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.25-3605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Florentina Estévez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.23-3535-v.nov.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por

noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardébó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera.
Oct.21-3480-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-3747-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Patricio Berazategui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.27-3666-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-3026-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de José Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
Oct.21-3470-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.29-3721-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Olegaria Antonio Centurión de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.23-3533-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos María Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.23-3534-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.28-3696-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.28-3697-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 74 de la del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eufemio C. González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Ramona Cabrera, fallecida, la cual era casada con don Juan Y. Mena, por aparecer en ella con el nombre de Nasaria en lugar de Ramona, que es el real y verdadero. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-3230-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.28-3698-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3616-v.nov.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Teresa Clavarino de Garré y de don Esteban Garré, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.25-3618-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con esta , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa. Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.18-3392-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 139, Juan A. Olivera, quiebra. fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido la del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3626-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las Sucs. de Victoriano Rodríguez y María J. o María Joaquina Ataides de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3625-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra". se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho. para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y, a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del términc de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.15-3265-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario Oct.7-2965-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.7-2964-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Emilio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angela, Romualda y Petrona Presa Pereyra contra sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha. Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.25-3641-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria Catalina Herrera, debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3642-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Autilio Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano. Oct.25-3613-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Machado de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3551-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Baubeta de Pereyra o Eustaquia Carolina Bacbeta de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano

Oct.23-3552-v.nov.3.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.a Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.16-3305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berretta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela paterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pel'eranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la

abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Cielia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se estableció Juan ... es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pellerana cuando el ... es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo materno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Danero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.

Oct.28-3710-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piñeiro de Dal Lago, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.21-3469-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.28-3705-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesió, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibiades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.28-3706-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Ductra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.27-3663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.27-3664-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya ... Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.21-3467-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.20-3418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ángel Gregorio Caranza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.21-3468-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.30-2704-v.nov.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.25-3634-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Indalecia Britos de Biturro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.21-3460-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Larraz de Terra por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.27-3672-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramona ... de Iglesias, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.21-3466-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.21-2398-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernell de Ramírez citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — ... Battione, Juez de Paz.

Oct.27-3673-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos pertenecientes al fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.28-3708-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Félix Achon y Lobera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.22-3510-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndose al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; donde refiriéndose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestao, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Cestao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leodina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.18-3381-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Merlino de Padula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.20-3416-v.oct.30.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinoso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.20-3417-v.nov.11.

Remates Judiciales

LUIS SIENRA TOURIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro, doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3734-v.nov.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martín, avenida General Flores y Guaraní, el sábado 8 de Noviembre, a las 14 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.28-3727-v.nov.6.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.200 00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa, 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 13 caballetes plegables, 1 piedra afiladora, 4 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas 1 armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar. Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía de compra: 20 por ciento.

Oct.28-3700-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Duplex, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (2.er piso).

Oct.28-3690-v.nov.8.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Berra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este, con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel, al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique María. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1 333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.215 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Freigas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.

Oct.24-3585-v-nov.8.

DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 del Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciséis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez; ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiséis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE. por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casterés Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghi-

done, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.
Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3488-v-nov-7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez, al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Oct.23-3553-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Barraquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana C. del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setentas decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Declindo Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella; y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3512-v.nov.19.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Moris de Díaz"; se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo duodécima sección judicial de este departamento, compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504; lindando al norte, León Voillat; al sur, Antonio López; al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario. Oct.24-3579-v-nov.10

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento, y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 1900, está compuesto de 112 metros 64 decímetros, 50 centímetros cuadrados; teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vaccaro, con quien linda por todo ese costado; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo [illegible] linda con la fracción [illegible] metros y 13 metros 20 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13180 Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto de 38 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1598, por 3 metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632 Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 2 en el mismo plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 57 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar [illegible] anteriormente, Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 4.o Acto continuo otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de [illegible] metros [illegible] al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 9 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3511-v.nov.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedan, con la base de pesos 133.33, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Piccc", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1300, compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3545-v.nov.6.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al

Nordoeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingenie re Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serie aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que, sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Instestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, el martillero don Federico A. Ocampo, designado al efecto, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con ciento cuarenta y seis milésimos ($ 947.146), el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la línea Este de la calle Arenal Grande, por donde mide treinta y un metros con setenta centímetros (31.70 mts), nueve metros con cuarenta ctms. (mts. 9.40), al Sureste, lindando con la propiedad del señor Casal y treinta metros treinta y ocho centímetros (mts. 30.38) en la línea Nereste, lindando con propiedad de los señores Peerste y Facello Hermanos todo de acuerdo con el plano levantado en Setiembre 20 de 1930, por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde. Se previene: Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la Venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra la propiedad empadronada con el número 12962. Cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Informes: Bartolomé Mitre 1466.

Oct.18-3409-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco: por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste: 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión María Juana Boggiano de Cuneo" se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", de esta Departamento, señalado con el número 145 de la manzana letra Y en el plano respectivo, del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 79 centímetros de frente al Norte, a la calle Particular, conocida por San Félix, actualmente denominada 4 de Julio, por 23 metros 65 centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número 146, 22 metros 71 centímetros, al Oeste, lindando con el solar número 144, y por el fondo, al Sud, linda con el solar número 137. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el pavimento se encuentra totalmente pagado; 4.o Que el caño colector recientemente construído se halla impago y será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.15-3269-v.nov.1.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fred C. Jenkins contra Alfredo Gfeller. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Manuel C. Avilés, de Abril de 1923, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Pedro Primero, llamada antes Villarón, entre Millán y Laguna Merim; igual extensión al Noroeste, con García Lagos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con la sucesión Herman. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de veintidós mil pesos y está empadronado en más área con el número 51298. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el comprador consignará por concepto de comisión, el uno por ciento; 4.o Que dicho bien tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de don Julio de Freitas y otra constituída a favor de doña Ana María Gfeller; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-3207-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar de terreno situado en una ubicación en plena valorización. Cerca de la playa del Buceo. Calle Ramos a 50 metros de la calle Resistencia. El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el jueves 30 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Vivo y Cía., contra Santiago F. Cucurullo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, situadas en el barrio Edison, paraje del Buceo de esta capital, señalados en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números 119 y 120, que por estar unidos forman un solo inmueble empadronado con el número 65949, de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, teniendo veintiún metros de frente Nordeste a la calle Franklin, distante 42 metros de la esquina formada por esa calle y la de Volta; treinta metros ochenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con terreno de Campanella; treinta metros al Sudoeste, con el solar número 118 y en la línea del fondo al Sudeste, veintiún metros 20 centímetros con los solares números 125 y 126. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-3228-oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Judicial. Por ejecución de hipoteca. Una buena propiedad para comercio y habitación, calle Rivera números 3478|80, entre Marcos Bruto y Larrañaga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente a las cuatro de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de la siguiente finca: un solar de terreno con el edificio y mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Buceo, empadronado con el número cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés, señalado con el número seis, fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en veintiocho de Marzo de mil novecientos trece con un área de cuatrocientos diecisiete metros, noventa y seis decímetros que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros al Norte con frente a la calle Rivera; nueve metros tres centímetros en el fondo por donde linda con el solar catorce; cuarenta y seis metros, setenta y nueve centímetros en la línea del Esté, lindando con los solares siete, doce y trece, y cuarenta y seis metros, nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: primero, que la venta se realiza al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de garantía de la misma; segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-3133-v.oct.30.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jaruf Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una

fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros, treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amacadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassarino en Junio de 1925. Se hace constar: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.30

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2500-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones. Base: $ 30.000. Renta: $ 2.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Suceśón Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al mejor postor y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 1942 situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4113 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 a 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Ballesta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

Oct.24-2578-v.nov.13.

LEOPOLDO R. MACCIO

Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres, al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, escribano. Nov|29-3746-v.nov.28.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de 1.er turno.

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella hijo). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de doce hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos fracciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza Oeste, terreno del Estado que ocupa la Comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas Oeste, señores Storace. En esta parcela que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros. 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Departamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por su frente forma esquina son también de frente al Sur, otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mon-

tevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.30.

CARLOS FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que de acuerdo con la sentencia recaída en el expediente caratulado "Juan A. Parma con Amílcar Donatti. Por cobro ejecutivo de alquileres", se procederá el día primero de Noviembre próximo a las catorce horas en la calle Millán número 5759, y por intermedio del martillero don Carlos Fernández, a la venta en remate público de los bienes embargados o sea el vino contenido en seis toneles grandes y siete bocoyes que hacen un total de treinta y dos mil litros que han sido tasados en nueve centésimos el litro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta una vez le haya sido aceptada, quedando exceptuado de esta obligación el actor si resultara comprador. 3.o Que el comprador una vez llenados los requisitos legales debe retirar de inmediato su compra. 4.o Que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Octubre 14 de 1930. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Oct.17-3341-v.nov.2.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veintiuno de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco, Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con camino vecinal e Isidro Martínez; al Este, con Serratosa y el mismo Isidro Martínez y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enagenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliaria que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario; el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. —Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3599-v.nob.10.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta ceptada; 2.o Qué son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3487-v.nov.5.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Irineo Pompilio Souza contra Ramón Sar Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, sito en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos ochenta y uno y que, según mensura practicada por el agrimensor Arturo Silva Mestre, consta de novecientos setenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco centímetros de superficie y, limita: al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez; por el Este, veintiún metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con terreno de Aurora Machado da Luz y por el Sud, cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de los sucesores de Crisanto Aguirre. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-3356-v.nov.3.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas, y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado en el expediente caratulado "Doña Margarita Sadarí de Olivera contra Liborio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Sandalio Suárez, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7616, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Marzo de 1921, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Noreste con la fracción siete de Everilda Viega; al Sureste con la fracción nueve de Asunción Badell de Viega; al Este, con Ramona Carbajal de Blanco; y al Oeste con Pedro María Juanicorena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituras, impuestos, certificados, etc. — Rosario, Octubre 10 de 1930. —F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.17-3323-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus límites así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 882 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir, 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, 80 centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa; al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 395 metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con la calle Ancha; por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.27-3677-v.nov.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Trochet; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al

Nordoeste, con Cecilia Merner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leoncia F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3737-v.nov.13.

LUIS FRANCIS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando; al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldaráz, y al Oeste, con Marcos Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Présbitero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez, Zenona Pena y Adrian Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Ldo. Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 159 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que, según plano, se compone de 162 metros, 31 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Ladano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-3542-v.nov.11.

LUCIANO LLUGAIN

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder al remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, dos novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde.

Oct.29-3745-v.nov.8.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía y otros con Juan Luciano", se hace saber que el día lunes 3 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 y 30 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá por el señor rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infranscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú y que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de don Juan Luciano y por el Sud, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines, tasado en mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; 2.o Los siguientes bienes muebles: Una cepilladora, tasada en ciento noventa y seis pesos; una piedra esmeril, con armazón, en nueve pesos ochenta centésimos; dos carretillas de mano, en trece pesos siete centésimos: una caja charret, con ruedas en blanco, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; doscientos rayos para ruedas, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; veinte caballetes surtidos, en diecinueve pesos sesenta centésimos; sesenta trozos madera, ciento diecisiete pesos sesenta centésimos; cincuenta bujes para carro y carril, cuarenta pesos ochenta y tres centésimos; cien abrazaderas, diecinueve pesos sesenta centésimos; diez arcos capota, cuatro pesos noventa centésimos; seis elásticos bocinas, cuatro pesos noventa centésimos; doce moldes para fundir zinc, treinta y nueve pesos veinte centésimos; una terraja para ejes, diecinueve pesos sesenta centésimos una terraja para tornillos seis, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; catorce ejes para carros y jardineras, noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos; cuatro tilburys, a noventa y ocho pesos cada uno, importan trescientos noventa y dos pesos; dos carruajes en blanco, a ciento sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos cada uno, importan trescientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos; un carro carnicero, ciento catorce pesos treinta y tres centésimos; una diligencia, doscientos noventa y cuatro pesos; doce pares ruedas, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos; un motor y dos bancos sierra, noventa y ocho pesos; dos máquinas agujerear, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una máquina punzonear y cortar hierro, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; una máquina rascar; diecinueve pesos sesenta centésimos; tres yunques y tres fuelles con fragua, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos seis, hornos en blanco, setenta y un pesos setenta y seis centésimos; tres piedras afilar, nueve pesos ochenta centésimos; una máquina doblar llantas, dieciséis pesos treinta y tres centésimos; un recarcador de llantas, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; otro recarcador de llantas, veintiséis pesos trece centésimos; cincuenta bujes para carros, 250 kilos, $ 0.245, sesenta pesos cuarenta y tres centésimos; tres pares elásticos purzeto, 120 kilos, treinta y cinco pesos veintiocho centésimos; dieciocho puntas ejes americanos, treinta y tres pesos noventa y seis centésimos; dos máquinas tirar alambre, diecinueve pesos sesenta centésimos; diecisiete bujes americanos, once pesos once centésimos; un armazón caja delantera camión, nueve pesos ochenta centésimos; cinco armazones tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos, cuatro pares varas, quince pesos sesenta y ocho centésimos; dos pares mazas medianas, cinco pesos veintitrés centésimos; siete pares mazas chicas, nueve pesos quince centésimos; catorce elásticos chicos 90 kilos, veintiséis pesos trece centésimos; seis elásticos bocinas, cinco pesos veintitrés centésimos; dos trenes para carro y carruajes, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; una capota tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos; ocho latas grasas y aceites, veinte pesos noventa y un centésimos; veinte trozos para mazas, cincuenta y dos pesos veintiséis centésimos; una prensa enfardar, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una caja de hierro con su mesa, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; doscientos rayos con cama, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; cien abrazaderas surtidas, diecinueve pesos sesenta centésimos; doce cangrejos coche, cada uno noventa y ocho centésimos; cuatro abanicos capota, cinco pesos veintitrés centésimos; diez

altos para capotá, cuatro pesos noventa centésimos. El inmueble descripto en primer término será vendido libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-3235-v.oct.31.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñera, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1331 y 689, a nombre de Serafín Thexeira, Teodoro Rucedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en ésta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Oct.20-3422-v.nov.5.

SAN JULIAN Y FIGUEREDO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tébot. Juez de Paz.

Oct.25-3633-v.nov.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste, Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano.

Oct.25-3660-v.nov.15.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Ldo. Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construída y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de Abril, compuesto de 494 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene. 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.18-3410-v.nov.4.

LUIS A. LARRIERA SIENRA

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aurístela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallecido Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada, en los autos caratulados: "María Dourispoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Oct.29-3722-v.nov.15.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, de un área superficial de mil quinientas noventa y tres hectáreas, 3.229 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con Alejandro Hounie, Ramón Vidal Díaz y Esteban Larralde; al Sudeste, con la sucesión de Juan Salambehere; al Noreste, el Río Negro; y al Sudoeste el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se manda vender en los autos seguidos por el Banco de la República con Alejandro Quiroga y Ricardo J. Schunke, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.17-3334-v.nov.3.

COSME AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Anastasia Dolores Madrid. Pieza relativa a la remoción de depositario" se hace saber que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo, de las 21 a las 24 horas, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender, en la casa de la calle Carlos Puig entre Constitución y Comercio, todos los muebles que componían la casa que ocupaba el causante, previniéndose: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.27-3674-v.nov.6.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber: que el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, un billar con una taquera y seis tacos en perfecto estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de cien pesos: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 17 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.21-3465-v.oct.31.

COMERCIALES

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsópulos y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic.

Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3729-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez. Oct.18-3383-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo). Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Gúas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía. Oct. 24-3589-v-nov-15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat. Oct.20.3440-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Sóñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Sóñora. Oct.24-3571 v nov 15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez. Oct.13-3195-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez. Oct.9-3031-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle *Alejo Rossell y Rius* número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño. Oct.8-3004-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei. Oct.18-3404-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman. Oct.24-3570-v.nov.15.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — Simo Pablo Matié. — Pablo Marton. Oct.15-3245-v.nov.8

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes. Oct.16-3301-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández. Oct.8-3003-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor. Oct.18-3394-v.nov.10.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Primera citación

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las diecinueve horas, en el local del molino, en la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance presentado. Elección de cinco miembros titulares y suplentes para el Directorio. Elección de Síndicos. Reforma de estatutos. Reintegración de capital. El registro de accionistas para el depósito de las acciones o de los certificados respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se encuentra abierto hasta el día 28 del actual en el local de Colonia. Oct.15-3239-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco. Oct.16-3302-v.nov.7.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta. Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 1674, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Antía, calle Rincón número 479, con sus justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Saavedra. Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca. Oct.23-3543-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto. Oct.23-3542-v.nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — V. F. de Basabe, Presidente. — N. E. Davis, Secretario. Oct.23-3556-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos. Oct.22-3489-v.nov.13.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario. Oct.22-3502-v.nov.7.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas estable cido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.
Oct.8-3024-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez.
Oct.13-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.
Oct.16-3287-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.
Oct.28-3695-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata", está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.
Oct.28-3691-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.
Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.
Oct.8-3021-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.
Oct.18-3382-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso.
Oct.8-3015-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2 007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.
Oct.28-3711-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.
Oct.13-3156-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.
Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.
Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos, Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.
Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.
Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.
Oct.24-3584-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo, la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.
Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nemuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto.
Oct.20-3439-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi. — Fernando Basso.
Oct.22-3493-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna.
Oct.18-3398-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario" y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.
Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Galli mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez.
Oct.13-3154-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caravia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.
Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930.
Oct.18-3370-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 332 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario.
Oct.22-3501-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella y B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay, Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.

1985-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación trasmisora de radio difusión, cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.

Oct.11-3125-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel Amarelle Gerpe.

Oct.11-3102-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería, establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Samson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.

Oct.11-3116-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheck's mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.

Oct.11-3121-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Salman la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Durazno número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez.

Oct.10-3068-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew.

Oct.11-3126-v.nov.3.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería "La Higiénica" establecida en la calle 18 de Julio de esta villa, a los señores Agustín Cruz y Francisco Marrero. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don Ricardo González Arce, en esta localidad, con los justificativos de sus créditos para su deducción. — Nueva Helvecia, Octubre 22 de 1930. — Manuel Leal.

Oct.25-3621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabarís.

Oct.18-3371-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Juliette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudrason. — Sara Chavee de Kudrason.

Oct.16-3271-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3583. — Félix Pedocchi. — Pp. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.

Oct.18-3367-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José Charni. — Sima Pablo Matic.

Oct.23-3530-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veraciertó entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado fir mado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.

Oct.20-3432-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Leguder número 243; quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930.

Oct.8-3010-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano.

Oct.9-3025-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann.

Oct.13-3162-v.nov.4.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, con fecha 13 del corriente, en asunto número 2810, licitación pública número 26, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 300 cajones de aceite de oliva marca "La Cosechera", extra virgen, en cajones de 30 latas de 2.400 kilogramos cada una y conteniendo cada lata 2.300 mililitros aproximadamente, a $ 21.77 (veintiún pesos con setenta y siete centésimos) el cajón; 60.000 kilos de azúcar molida granulada, s/m. número 1, a $ 1.499 (un peso cuatrocientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos; Shell-Mex Uruguay Limited: 1.400 cajones de kerosene marca "Aurora", cajones de 36 kilos con un litraje de 38 litros aproximadamente por cajón y con calorías arriba de 10.500, a $ 4.264 (cuatro pesos doscientos sesenta y cuatro milésimos) el cajón. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.30-3764-v.nov.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por 2.a vez para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo de la presentación vence el día 5 de Noviembre a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — La Secretaría.

Oct.30-3771-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20767

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3755-v.nov.15.

ACTA N.o 20768

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3885-v.nov.15.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALLEJOS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Empedrado, provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VICTORINA LA REGINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1848-v.nov.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO WEISSMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Opine, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1283, y doña ESTER WURZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Jodlova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1854-v.nov.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TUGENDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Jahusse el 28 de Setiembre de 1903, y doña BERTA PETTERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad argentina, nacida en Buenos Aires el 12 de Setiembre de 1919, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO HENRIQUE MILWARD DE AZEVEDO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña YOLANDA SEPULCRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Espíritu Santo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO LOPEZ MUÑIZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Río Negro número 1080, y doña MARTHA SUAREZ BOULIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.6

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1890, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUTHAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Petrovei, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulince, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña CARMEN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.nov.6.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 35, y doña JUANITA SANTINA BRONZZETTI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Peñarol, y doña EMA ROSA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Watt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1850-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 30, y doña CARMEN BONIFACIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.6.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 12 del corriente, se autorizó a don Juan J. de Souza para usar en el futuro en los actos de su oficio como escribano público, la firma Juan José de Souza. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.30-3763-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Papa o Pappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3767-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Regueiro de Calvette o Calvetti o Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3756-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto López Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Alonso de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3759-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Francisco Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3762-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3761-v.nov.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (solares), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y dos novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3775-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva**, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto pa-

ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — C. Walter Ba'leta, Actuario. Oct.30-3773-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Banchieri o Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Ba'leta, Actuario.
Oct.30-3774-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3778-v.dic.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la señorita María Concepción Celli, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Rafael Melgarejo y Cía. contra Rafael Celli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares Escribano Público.
Oct 30-3766-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Larrarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Sarhot, Actuario.
Oct.30-3779-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3777-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo", se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cucurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Seris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Perdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos nacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.30-3753-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Alcides Cardozo Lucas o a quien lo represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3881-v.nov.10.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario. Adjunto. Oct.30-3880-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia: en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3883-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura quedo pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por esta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac.
Oct.20-3768-v.nov.21.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.
Oct.30-3765-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares, y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.
Oct.30-3882-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.
Oct.30-3772v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.
Oct.30-3752-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Botta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3415. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud.
Oct.30-3751-v.nov.21.